



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA EL CONTROL DE
POBLACIÓN CANINA EN EL DISTRITO FEDERAL

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA
PRESENTA

CAROLINA BOSQUE ARLANZÓN

ASESOR: M.A. JORGE LÓPEZ PÉREZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor M.A Jorge López Pérez por su paciencia, dedicación y tiempo que dedicó para la elaboración de este trabajo.

Al Ing. Juan Rafael Garibay Bermúdez por su asesoría.

Al Sr. Eduardo Álvarez Peralta por su orientación.

Al profesor M.C. Gerardo Garza Malacara por su apoyo y conocimientos compartidos.

Al Ing. Mauricio Rivera Arlanzón por su ayuda durante todo el trabajo.

Al Dr. Mario Rivera Escamilla por prestarme su computadora.

A la Lic. Luz Maria Arlanzón Hernandez por participar también en la elaboración de este trabajo.

AGRADECIMIENTOS

A mi mamá que me ha dado todo en la vida y que me apoya siempre compartiendo el interés por los animales.

A los principales motivos de este trabajo:

Mimí, Shalo, Cuca, Heidi, Pinguí, Oso, Osa, Bobby, Shaky, Lobo, Bebe, Angelo, Taz, Chiquis, Cherry, Winie, Chabelo, Cofy, Bimbo, Muñeca.

Y a los que ya no están conmigo:

Reyna, Popolo, Lulú, Are, Daniel, Abuelo, Ozu, Paulette, Chispa, Brandy, Orus, Tomy, Georgia, Rabito, Chomy, Geru, Kiko, Negra, Chamaco, Chispita, Guera, Ogly, Gorda, Cony, Nena, Güero, Melody, Wendy, Negrura, Chip, Brigitte, Garfy.

A la memoria de mi profesor MVZ. Jaime Orozco Vargas por su entera dedicación a los animales, su ética profesional, su disponibilidad de enseñar muchas gracias.

Un hombre solo se comporta de manera realmente ética cuando obedece la compulsión de ayudar a toda vida a la que puede prestar ayuda y se abstiene de hacer daño a todo lo que vive.

Albert Schweitzer.

ÍNDICE

1. Índice	1
2. Resumen	2
3. Introducción	3
3.1 Marco Teórico	7
4. Objetivos	10
5. Materiales y métodos o metodología de la Investigación	10
6. Resultados	11
6.1 Evaluación de las acciones realizadas para el control de la población canina por el Gobierno del Distrito Federal.	14
6.2 Tabla 1. Resumen de actividades para el control de la rabia y de la población canina durante el período 1999-2009 en el Distrito Federal.	17
6.3 Figura 1. Comparativo de logros de las actividades implantadas por el GDF para el control de la rabia y de la población canina total de 1999 a 2009.	18
6.4 Figura 2. Comparativo de logros de las actividades implantadas por el GDF en relación con la población canina total y población callejera de 1999 a 2009.	19
6.5 Figura 3. Proyección lineal de la tendencia de crecimiento de la Población Canina a 10 años.	25
6.6 Figura 4. Proyección lineal de esterilización a 10 años.	26
6.7 Figura 5. Proyección lineal de captura a 10 años.	27
6.8 Figura 6. Proyección lineal de sacrificio a 10 años.	28
6.9 Figura 7. Proyecciones al 2020 del crecimiento de la población, sacrificio, Esterilización.	29
6.10 Propuesta del programa de educación.	30
7. Discusión.	53
8. Conclusiones.	56
9. Bibliografía o referencias.	58
10. Anexos	61

RESUMEN

Este trabajo presenta una investigación de las acciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal en todo su territorio, con respecto al control de la población canina durante los años 1999 a 2009; expone las metas y logros de vacunación, captura, sacrificio y esterilización.

Con los resultados obtenidos se realizó una proyección a 10 años del comportamiento que deberían tener estas acciones a futuro, así como del crecimiento estimado de la población canina y de algunos de los factores que tendrían una incidencia negativa tanto sobre la población canina como sobre la salud pública de los habitantes de esta ciudad. Posteriormente se realizó la evaluación de estas acciones con respecto a lo establecido en el marco legal vigente. Apoyado en el resultado de la evaluación y de las proyecciones y con base en las leyes y en las recomendaciones de organismos internacionales para el manejo de las poblaciones caninas se propone una iniciativa educativa para formar a los ciudadanos en la tenencia responsable de estas mascotas, con la intención de propiciar un mejor y más eficaz control de la población canina.

3. INTRODUCCIÓN

Hace más de 100,000 años el cánido salvaje y vagabundo se convirtió en ese maravilloso compañero del hombre y a lo largo de estos milenios se ha visto su evolución; en un principio ayudaba a las tareas cotidianas, luego contribuyó progresivamente a su alegría de vivir y, a partir del siglo pasado, comparte totalmente sus horas de ocio¹. A raíz de esto, se han creado y mejorado las diversas razas, las cuales han sido adaptadas a las necesidades y gustos del hombre.²

El perro era antes que nada un animal de manada, que obedecía en el seno de ésta, a una jerarquía precisa, a la vez instintiva e impuesta, fuente de eficacia en la lucha por sobrevivir. Es un animal social y jerárquico que espera de su amo la coherencia, consistencia y el respeto que con sus antepasados encontraba dentro de la jerarquía de la manada. La relación preferente y simbiótica con el hombre, se hizo aún más intensa cuando el aspecto utilitario dio paso a un vínculo más afectivo. Muy a menudo el guardián se volvió una compañía, perfectamente integrada a la familia. Actualmente ha conservado su naturaleza profunda, con la misma necesidad de integración jerárquica y se ha adaptado excelentemente a todas las formas de sociedades y de civilizaciones humanas; por lo tanto, constituye un elemento de la calidad de vida en la ciudad al desempeñar un papel de sustituto de las relaciones sociales.¹

El lugar que ocupa en el arte, la comunicación y las tradiciones populares demuestra el apego y el interés que tiene el hombre por uno de sus más antiguos compañeros, siendo objeto de un largo desarrollo, que muestra la importancia que ha tomado en una gama extensa de actividades humanas.

La función como auxiliar del hombre se va ampliando considerablemente. Se conoce como animal de compañía de niños y personas mayores; sin embargo, a menudo se desconoce la ayuda que aportan a los discapacitados visuales o auditivos y el aspecto terapéutico en los hospitales o establecimientos geriátricos.

A través del tiempo se ha convertido también en héroe, que participa en la salvación de vidas humanas como lo son los perros rastreadores de personas extraviadas en la nieve o escombros y

los que desempeñan un papel esencial con los socorristas náuticos, gracias a su capacidad física y gran voluntad.

Desde fines del siglo XIII a.C. participó como verdadero soldado en los combates, como centinela, rastreador, enlace en las batallas, carga y tiro, patrulla y sanitario, que buscaba heridos y lamía las heridas. A lo largo del tiempo ha sido también usado como auxiliar de seguridad en actividades peligrosas como las de detectar explosivos, estupefacientes etc¹.

A pesar del lugar que representan en la sociedad se ha actuado irresponsablemente ya que el problema de la sobrepoblación canina es de tipo social y se origina por descuido, ignorancia y una posesión irresponsable por parte del dueño quien, al no poder o no querer conservar a los animales, opta por la fácil solución de abandonarlos a su suerte sumando a esto perros útiles en su etapa de juventud, que también son desechados al ya no poder cumplir con lo que desempeñaban.

Otra variante del origen de este problema es la venta indiscriminada y no regulada de animales de raza, ya que a pesar de que el 63% de los cachorros muere por diferentes causas, son parte del problema de la sobrepoblación.²

Ambos hechos, junto con la falta de una reglamentación al respecto, favorecen la presencia de un gran número de perros en la vía pública.

Los perros y gatos callejeros son aquellos animales domésticos que no están dentro de una casa, que carecen de un confinamiento y un propietario. Algunos pueden tener un hogar pero probablemente se les permite vagar libres en las vías públicas otros, recientemente se perdieron o fueron abandonados; dentro de los perdidos, se puede incluir a los animales semiadoptados en una calle o colonia que pertenecen y son cuidados por los vecinos. Aquellos animales nacidos en un hogar o mascotas pérdidas son más sociables y tienen mayor contacto con los humanos. Otro subgrupo de perros en la vía pública son los animales silvestres; éstos son poco sociables y están localizados dentro de un lugar típico. Pueden haber nacido de padres silvestres, son autosuficientes y poco sociables.⁴

Como se puede apreciar a partir de lo señalado, todos estos animales suelen convertirse en un problema de salud pública, donde la agresión es una consecuencia causada por miedo a las personas desconocidas, sociabilización inadecuada, dolor, mal entrenamiento, protección territorial e instintos maternos.

Describir los problemas del exceso de la población canina en México, obliga a remontarse a 1519, cuando los españoles trajeron los primeros perros de presa de razas hispanas, reproduciéndose con los perros nativos, por lo que en 1581, el Cabildo de México ordenó reducirlos mediante el sacrificio y multa a los dueños con 10 pesos, ya que en algunos casos la agresión provocó la muerte de personas.

En el año de 1709, se registró la primera epizootia de rabia en los perros callejeros de la ciudad de México y otras ciudades vecinas como Puebla, afectando también al ganado y a los humanos. El perro callejero representaba ya un problema de Salud Pública.³

La situación de la sobrepoblación canina como problema de salud pública en México se puede apreciar como reconocida desde tiempos pasados, producto de lo cual hasta se llegaron a establecer reglamentaciones para el poseedor de un perro, como se muestra en la siguiente relación de referencias al respecto:

En 1841, en la Ciudad de México se establecieron: “Medidas que corten los males que causa la multitud de perros que hay en la capital”. Los perros serán matados “por decencia pública y comodidad del vecindario” y habrá multas de 2 a 25 pesos o días de prisión para quien saque perros sin correa a la calle.

En 1853, en el Artículo 17 del Decreto N° 4052, promulgado durante el gobierno del General Antonio López de Santa Ana, se estipulaba que “El propietario pagará un peso mensual por cada perro que tuviera con penas de pérdida o muerte del animal por incumplimiento”

En 1883, se presentó la propuesta para establecer un lugar específico para confinar y eliminar a los perros que deambulaban en la vía pública, lo que motivó a las autoridades de la Ciudad de México a hacerlo, compartiéndose esa responsabilidad con las autoridades de Salud en su operación; a partir de esto, se generalizó la preocupación para atender el problema social y de salud que representa el perro callejero creándose para ello diversos establecimientos, cuyas denominaciones en ese momento correspondieron a los propósitos que se perseguían, como fueron perreras municipales, centros antirrábicos, centros antirrábicos veterinarios, o centros de zoonosis.⁵

En 1900, el Consejo Superior de Salubridad dio a conocer el Reglamento del Instituto Antirrábico, que consideraba la elaboración de la vacuna y el tratamiento antirrábico para personas agredidas.

En 1924, el Departamento de Salubridad Pública, emitió un aviso previniendo que la rabia animal era una enfermedad de aviso obligatorio para Médicos Veterinarios y las personas que tenían animales.

En 1925, por decreto Presidencial, se obligaba a los propietarios de perros a registrarlos en el Instituto Antirrábico y a proporcionarles la vacunación canina general antirrábica.

En 1926, surgió el Primer reglamento sobre posesión de perros en el D.F, indicando la obligación de vacunarlos.

En 1932, un nuevo Decreto Presidencial señalaba la aplicación gratuita de la vacuna antirrábica canina general.

En 1938, el Primer reglamento del control de la rabia, estableció la cancelación de la vacunación canina general por ser “onerosa, impráctica, no eficaz e inofensiva”. El producto usado hacía que “animales sin estar rabiosos, transmitieran rabia”. Se propuso embozalar a los perros que salían a la calle, cuarentenar a los agresores y vacunar a personas y perros mordidos en circunstancias especiales en que estuviera indicado; se promovió la responsabilidad de los dueños sobre los perros y el control del perro callejero mediante *razzia* (captura) y sacrificio.³

En 1978-1979 se realizó un estudio por Cruz F, Cárdenas L y Schunemann de A Aline, de la Universidad Nacional Autónoma de México para poder hacer un estimado de la población canina en el Distrito Federal que existía en esos años, incluyendo parte de la zona conurbada del estado de México. En éste se determinó que la relación perro humano era de 1:6 y la población estimada de perros fue de 2,753,299; del total de la población estudiada el 72.9% (2,008,278) fue encontrada temporal o permanentemente viviendo en la calle y un estimado del 61.7% (1,699,889) no recibía el cuidado adecuado por el propietario. En 1979 sólo el 30% de la población canina había sido vacunada contra la rabia.⁶

En 2005 Romero L, Jaramillo A , Martínez M, Álvarez P y Robert T., realizaron otro estudio de la estructura de la población canina en la delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal, la cual se dividió por *estatus* social dando como resultado que en el estatus bajo la proporción de perro-humano era de 1:4 y en el estatus medio y en el alto de 1:6, que entre el 39.76% y el 41.60% habían recibido vacunación antirrábica y entre el 13.25% y 27.69 % habían sido desparasitados.⁷

En 2007 se realizó un estudio de población canina el cual abarcó la delegación Tlalpan en el periodo de 2000-2006 formando cinco zonas representativas de la delegación tales como Ajusco, Padierna, Tlalpan centro, Villa Coapa y pueblos rurales y en él se determinó la relación perro-humano 1:5 del cual del 27% al 31% habían sido vacunados, concluyendo con una población solo de estas zonas de 279,649 perros en ese periodo.⁸

3.1 Marco teórico.

Debido a la problemática que representan los perros callejeros, mundialmente se han utilizado diferentes métodos para su control: el uso de sustancias químicas como la methyl nonyl cetona, utilizada como repelente para los perros, así como el uso de tóxicos como el M-44 (Cianuro de sodio) y el 1080 (monofluoracetato de sodio) en collares para uso en ganado, los cuales se rompen, intoxican y matan al animal agresor al momento del ataque; sin embargo la alta toxicidad para especies no blanco, impide que sea una solución ecológicamente aceptable para el control de fauna nociva además de que en muchos lugares está prohibido o reglamentado su uso.²

El empleo de trampas es de utilidad para capturar cachorros y, ocasionalmente adultos; por ejemplo, uno de los métodos mas efectivos utilizados en Alaska es el de capturar a un par de animales previamente identificados con el daño a fauna doméstica, a los que se les coloca un radiotransmisor, para después liberarlos y así poder localizar a la manada para posteriormente controlar la población.²

De la misma manera, los programas de control de la leishmaniasis en Brasil, que incluyen la eliminación en masa de los perros seropositivos, no han sido suficientes para reducir el número de casos en humanos; ha sido ineficaz debido a que los perros eliminados son rápidamente remplazados por cachorros susceptibles que nacen y por perros infectados que ocupan el nicho que quedó vacío por la eliminación de los perros. En cambio, ha dado mejores resultados el tratamiento no letal mediante el empleo de piretrinas tóxicas para controlar al vector de esta enfermedad.²

Otro ejemplo es el de la eliminación del 76% de los perros silvestres en la zona rural de Australia, la cual también ha fallado ya que el número de estos perros retornó a las cantidades previas al programa de eliminación durante el primer año.²

Según el Comité de Expertos en Rabia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), no se encontró evidencia de que la eliminación de perros de una zona determinada, afectara la densidad poblacional del área y tampoco, que impactara la propagación de la rabia.²

En México actualmente, los centros de atención canina son establecimientos de servicio público orientados a resolver los problemas que provocan los perros y en menor proporción los gatos, tanto en la vía pública como en los domicilios, que ponen en riesgo la salud de la población; existen 86 de estos establecimientos, ubicados en 24 entidades federativas, destacando la diversidad de denominaciones con las que sus comunidades los identifican.

Tradicionalmente, estos establecimientos públicos, han orientado su trabajo a resolver los problemas que ocasionan los perros y gatos, inicialmente para el control de la rabia, para lo cual la vacunación antirrábica canina es prioridad; además de realizar otras actividades como son la captura de perros callejeros, recolección y observación de animales agresores, la eliminación de los no reclamados, obtención de muestras y servicio de diagnóstico de animales sospechosos. En algunos casos, representan el primer contacto con las personas agredidas, acciones que vienen a ser subsiguientes y resultantes del interés de las autoridades que administran este servicio y tratan de hacerlo de manera integral.

Sin embargo, en la medida en que se ha reducido la rabia en estas especies, la sociedad exige otra participación de estos establecimientos orientada a mejorar la convivencia con los perros y gatos; consciente de que la sobrepoblación de éstos representa un problema tanto de salud como social, es necesario se preste atención, sugiriéndose realizar otras acciones que den respuesta para enfrentar este problema, independientemente de acciones vinculadas con el ejercicio de la medicina veterinaria en pequeñas especies, como son el servicio de consulta externa, la desparasitación, la aplicación de otros biológicos y el servicio de cirugía para la esterilización de mascotas y reciben quejas de la comunidad para retirar los perros que representan una molestia para el vecindario sin que estén enfermos de rabia, siendo selectiva la respuesta que se da, según la capacidad de trabajo que tienen.⁵

Por otra parte conviene considerar que en la actualidad existe legislación al respecto, como por ejemplo en la “Ley de cultura Cívica del Distrito Federal” publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 31 de mayo del 2004, que a la letra dice:

“TÍTULO SEGUNDO: DE LA CULTURA CÍVICA Y DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL”

CAPÍTULO I

Artículo 15.- La Cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:

XVI. Prevenir que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos.

TÍTULO TERCERO: INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos

Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas.

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo

XVII. Organizar o participar en peleas de animales, de cualquier forma.

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones XV, XVI y XVII se sancionarán con arresto de 20 a 36 horas.

Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:

I. Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia

III. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias

Las infracciones establecidas en las fracciones I a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta para el control de la población canina en el Distrito Federal.

OBJETIVOS PARTICULARES

Reunir información oficial de las acciones realizadas.

Analizar los datos recabados.

Evaluar programas y actividades realizadas en cada unidad de servicio dedicada al control de la población canina en el Distrito Federal.

A partir de lo anterior elaborar la propuesta del control.

5. MATERIALES Y MÉTODOS O METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

a) Materiales

Bibliografía; documentos; computadora y programas estadísticos.

b) Métodos.

1. Revisión Bibliográfica.

2. Acopio de Información.

2.1 Entrevista. Realizadas a funcionarios de las áreas del GDF y delegaciones para obtener información sobre las actividades realizadas vinculadas con el control de la población canina.

2.2 Solicitud de Información. Realizadas para obtener información de programas, metas logros, relacionados con el control de la sobrepoblación canina.

3. Evaluación de lo anterior con base en la información recabada.
4. Con fundamento en todo lo anterior elaboración de una propuesta para el control de la población canina.

6. RESULTADOS

Métodos usados por el gobierno del D.F

Dentro de las actividades realizadas por el gobierno del Distrito Federal orientadas al control de la rabia canina y a reducir el riesgo de agresiones a la población se encuentran la esterilización, la captura y el sacrificio humanitario de perros que deambulan en la vía pública; dichas actividades son parte del control de la población canina establecidas en los programas de trabajo a continuación se explican tres de ellas y su manera de funcionar en el D.F.^{3,4}

1. Razia (Captura).
2. Campañas de esterilización.
3. Donación de animales.

Los Centros de atención canina, llamados anteriormente Centros de Control Canino (CCC), son establecimientos de servicio público que llevan a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como a atender quejas de la comunidad que comprenden: captura de animales en la calle o abandonados, que pueden ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria a perros y gatos.⁵Cabe señalar que no todas las delegaciones cuentan con CCC.

Está información fue obtenida mediante entrevista con los responsables de cada uno de los organismos dedicados al cuidado y control de las mascotas del Distrito Federal.

A continuación se mencionan las delegaciones que cuentan con dicho centro: Azcapotzalco, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan , Venustiano Carranza, cuya administración es realizada por cada delegación.

Por otro lado la Secretaria de Salud cuenta con dos Centros Antirrábicos Veterinarios (CAV), regulados por esta misma; el primero ubicado en la delegación Gustavo A. Madero llamado “Dr. Luis Pasteur”; el segundo, al sur de la ciudad, en la delegación Coyoacán, llamado “Dr. Alfonso Angellini de la Garza” los cuales apoyan a las delegaciones que no cuentan con CCC.

En seguida se describen los procedimientos y cómo funcionan en cada delegación.

1.- Razia.

Método que consiste en la captura de los perros que se encuentran en la vía pública.

Dicho procedimiento se lleva a cabo a solicitud de una persona de la colonia la cual se comunica al centro de control canino y pide se realice en su colonia o calle, operando así en las delegaciones: Azcapotzalco, Iztacalco, Tlalpan y Venustiano Carranza, las cuales cuentan con CCC.

En Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tláhuac además de las de solicitud, existen razias programadas para las distintas colonias. La delegación Gustavo A Madero realiza redadas programadas, una al día y, en Milpa Alta, son 12 razias al año, una por mes, en cada uno de los poblados existentes, además de las que se realizan por solicitud.

Las delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc carecen de CCC y en caso de presentarse una situación de rabia o solicitudes de captura de control canino, este Órgano Político Administrativo se apoya directamente con la Dirección de la Jurisdicción Sanitaria de la delegación, solicitando el apoyo del Centro Antirrábico Veterinario “Dr. Luis Pasteur” de la Jurisdicción Sanitaria Gustavo A. Madero.

Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Xochimilco, no cuentan con CCC pero los animales capturados se trasladan al CAV “Dr. Alfonso Angellini de la Garza” en la jurisdicción sanitaria de Coyoacán.

2.- Esterilización.

Es el proceso por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o a un gato mediante técnicas quirúrgicas (oforosalingohisterectomía, orquiectomía bilateral y vasectomía)⁵.

Dicho procedimiento también es realizado dentro de cada delegación con un costo variable.

En Azcapotzalco el costo para canino es de \$98.00 y para los felinos \$65.00 en el Centro de control Canino; en unidad móvil es gratuito.

En Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero sí existe el servicio pero se tiene que asistir a una consulta previa a la programación de la cirugía y ahí se le indicará el material para llevar, que es muy variable.

En Benito Juárez existe un Consultorio Veterinario por parte de la delegación el cual tiene un costo de \$350.00 para perra, \$180.00 para perro, \$240.00 para gata y \$180.00 para gato.

En Iztacalco tiene un costo de \$200 para perros y \$90 para gato; no importa el sexo pero el servicio se da solamente si hay material para la cirugía.

En Iztapalapa en gatos cuesta \$65.00 y en perros \$100.00

En Magdalena Contreras se tiene que llevar la sutura, jeringas, antibiótico y navaja de rasurar.

En la delegación Miguel Hidalgo existe un consultorio por parte de la delegación en el cual la cirugía tiene un costo de \$98.00 por perro y \$65.00 por gato y también cuenta con una unidad móvil que se ubica por las diferentes colonias en la cual el servicio es gratuito.

En la delegación Tláhuac dicho servicio tiene un costo de \$140.00 para perra, \$100.00 para perro, \$120.00 para gata y \$80.00 para gato.

En Coyoacán, Cuajimalpa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, este servicio es gratuito.

3.- Donación.

Se denomina así al proceso por el cual las personas dan o llevan a sus animales no deseados al CCC. Dicho proceso no existe en Benito Juárez, Cuauhtémoc ni en Miguel Hidalgo.

En Iztacalco tiene un costo de 80.00 pesos, en Magdalena Contreras de \$13.00 pesos y además hay que llevar una bolsa para el cadáver.

En Álvaro Obregón sí existe dicho procedimiento pero sólo los jueves va la camioneta al consultorio y se van directo al CAV de Coyoacán y no tiene ningún costo.

En todas las delegaciones restantes es de manera gratuita.

Cabe señalar otro punto importante con respecto al control de la población canina mencionado en los programas de trabajo de las delegaciones que consiste en impartir pláticas sobre el cuidado de una mascota; sin embargo, al realizar la investigación previa se encontró que en

Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, y Xochimilco no se realizan dichas platicas y en Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan y Miguel Hidalgo ya tienen programado donde las van a realizar, en tanto que en Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Gustavo A Madero, Milpa Alta, Tláhuac las realizan si alguien las llegase a solicitar. En Venustiano Carranza esta actividad se tiene contemplada pero no se hace.

6.1 Evaluación de las acciones realizadas para el control de la población canina por el Gobierno del Distrito Federal.

En la última década los programas sociales a todos los niveles han aumentado enormemente y al contar con información objetiva acerca de éstos es posible tomar decisiones acertadas.¹¹

Un programa es un “conjunto de recursos y actividades dirigidas hacia uno o más objetivos comunes”. Éste constituye una intervención social deliberada sobre procesos de la realidad que se quieren afectar, ya sea acelerándolos, generando resultados deseables o impidiendo que se generen resultados indeseables.¹²

Los programas sociales tienen como objeto mejorar la educación, el bienestar social, la salud pública y tienen como fin cambiar el conocimiento, actitud, conducta y los valores de las personas, de las instituciones con las que se trata o de las comunidades en las que se vive. La característica más común en estos programas es la meta, que consiste en mejorar la calidad de vida y hacer que sea más satisfactoria para las personas.¹²

A partir de diversos autores que han trabajado en la evaluación de programas se puede afirmar que “Conocer la lógica sobre la cual opera un programa, sus supuestos, sus instrumentos, los resultados esperados etc., son elementos básicos para el diseño evaluativo. Mientras más se conozca del programa mejor focalizada estará la evaluación.”⁹ Por esa razón será necesario estudiar las acciones que el gobierno del Distrito Federal ha seguido para el control de la población canina.

Asimismo se debe considerar que existe una lógica normativa que define los principios operativos de un programa y que aseguran la obtención de los objetivos planteados con eficiencia y eficacia. También existe una lógica causativa del programa que es vital conocer

para diseñar la evaluación de impacto, ya que lo que hacemos está relacionado con lo que queremos obtener”.¹²

Para poder elaborar una propuesta y “dada la gran necesidad de contar con programas más eficaces, que permitan enfrentarse a las grandes necesidades sociales que experimenta un país, la investigación evaluativa se va haciendo cada vez más importante como fuente de conocimientos y directrices, la cual nos dice cuáles son los programas que dan buenos resultados y cuales no y señala el camino para una mejor formulación de la manera general de proceder”.¹³

Las investigaciones efectuadas en el campo socioeconómico han permitido estructurar sistemas teóricos, diseñar mejores métodos y afinar técnicas para el análisis de los problemas nacionales; es por eso que la investigación se dirige a la búsqueda de soluciones realistas para los distintos problemas que obstaculizan el desarrollo.¹³

La investigación evaluativa entonces establece criterios claros y específicos para el éxito y el objeto de la investigación es medir los efectos de un programa por comparación con la meta que se propuso alcanzar a fin de contribuir en la toma de decisiones subsiguientes acerca del programa y para mejorar la programación futura.⁸

Un programa efectivo de manejo de poblaciones necesita un enfoque apropiado. Lo ideal es que el programa general sea coordinado por la autoridad local responsable de este oficio. Las organizaciones no gubernamentales deben trabajar con la autoridad para identificar las áreas en la cuales ellos pueden apoyar el programa y pueden lograr más. Todas las actividades deben ser seleccionadas basándose en las prioridades identificadas en la valoración inicial.⁹

A continuación se presenta información oficial proporcionada por la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal en un condensado que abarca actividades de metas y logros en vacunación, esterilización, captura y sacrificio en el periodo de 1999 a 2009, (Anexo 1 y 2) se presenta por año y no por delegación debido a que la información dada del año 1999 a 2001 fue por todo el Distrito Federal y no por delegación

Para elaborar esta tabla se tuvo la necesidad de conocer la población humana de estos años para así poder calcular la población canina; las cifras usadas para la población humana son del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y empleando un indicador de 6.9 personas por

cada perro se estimó la población canina existente. Dicho indicador ha sido establecido y es empleado por la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal (Anexo 10).

También el porcentaje de perros callejeros del total de la población canina dado por la Secretaria de Salud del Distrito Federal (Anexo 3) y el porcentaje que representan de la población total; los logros, es decir la cobertura y porcentaje que representan del total de la población. A su vez, también se calculó el porcentaje de eficiencia es decir cuánto representan los logros en relación con las metas planeadas.

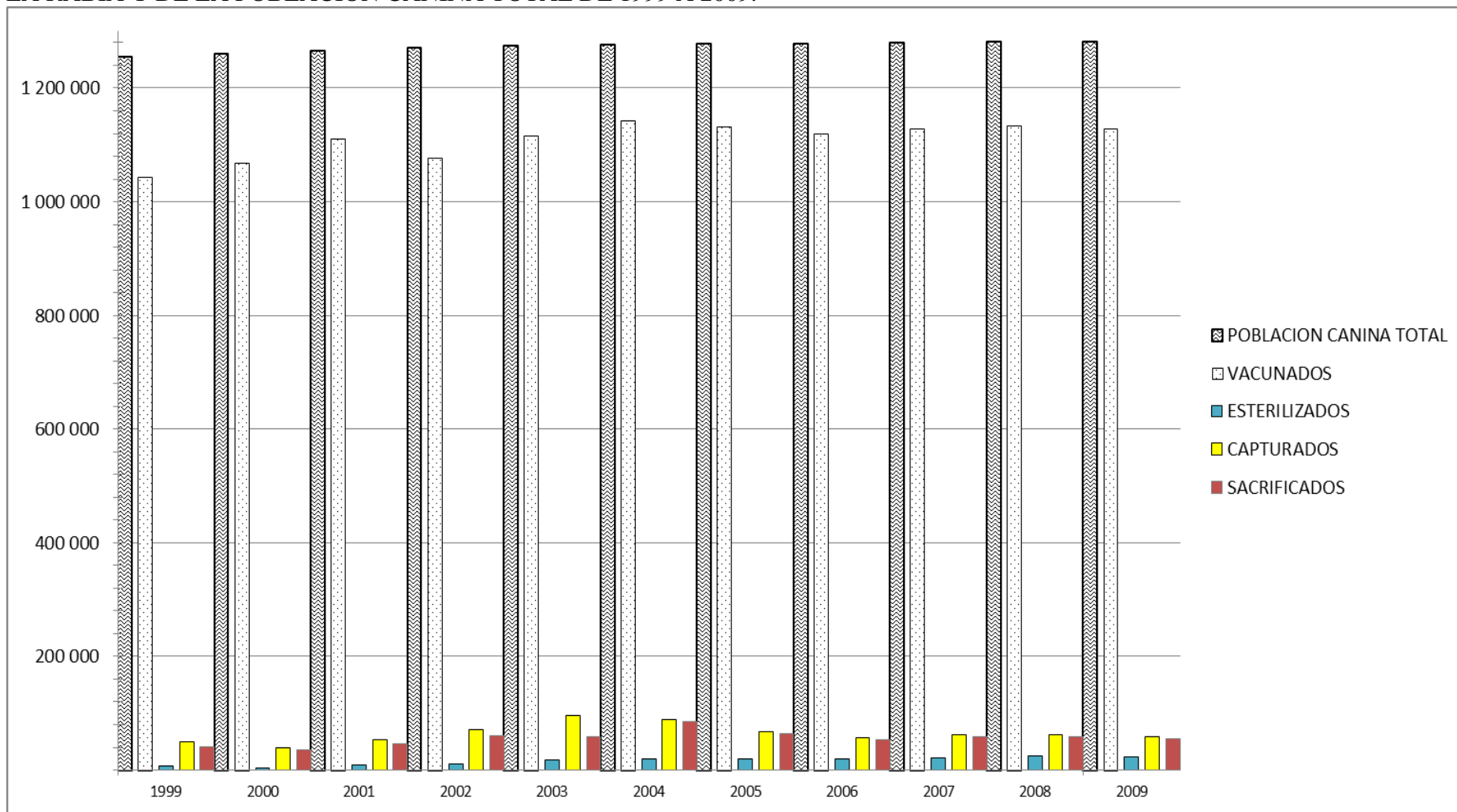
Posteriormente se puede observar que las tendencias generales muestran un incremento en las acciones realizadas año con año en cuanto a las metas y los logros que casi siempre cubren lo planeado a excepción del año 2009 en el que se observa un descenso en los logros de esterilización y captura.

6.2 TABLA 1. RESUMEN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA RABIA Y DE LA POBLACIÓN CANINA DURANTE EL PERÍODO 1999 A 2009 EN EL DISTRITO FEDERAL.

AÑO	POBLACIÓN HUMANA	CÁLCULO CON ESTIMADO 6.9	POBLACIÓN CALLEJERA	VACUNACIÓN β			COBERTURA EFICIENCIA			ESTERILIZACIÓN			COBERTURA EFICIENCIA			CAPTURA β			SACRIFICIO β				
	CONAPO α	POBLACIÓN CANINA		META	%	LOGRO %	META	%	LOGRO %	META	%	LOGRO %	META	%	LOGRO %	META	%	LOGRO %	META	%	LOGRO %		
1999	8,656,160	1 254 516	125 452	953,466	76	1,042,614	83	109	6,272	0.5	6917	0.6	110.3	0	0.0	49,507	4	0.0	41,579	3.3			
2000	8,697,040	1 260 441	126 044	1,092,500	87	1,067,874	85	98	6,576	1	3572	0.3	54.3	0.0	39,830	3	0.0	35,961	2.9				
2001	8,736,799	1 266 203	126 620	1,075,940	85	1,110,219	88	103	6,461	1	8941	0.7	138.4	0.0	53,302	4	0.0	46,682	3.7				
2002	8,768,713	1 270 828	127 083	1,085,560	85	1,075,466	85	99	6,411	1	10,210	0.8	159.3	0.0	70,585	6	43,512	3.4	60,812	4.8	139.8		
2003	8,791,472	1 274 126	127 413	1,127,345	88	1,115,107	88	99	16,400	1	18,637	1.5	113.6	61,044	4.8	96,140	8	157	54,579	4.3	57,851	4.5	106.0
2004	8,806,256	1 276 269	127 627	1,117,277	88	1,141,202	89	102	11,220	1	18,839	1.5	167.9	63,316	5.0	89,343	7	141	55,984	4.4	85,732	6.7	153.1
2005	8,815,319	1 277 582	127 758	1,116,153	87	1,131,598	89	101	17,200	1	18,753	1.5	109.0	67,758	5.3	68,047	5	100	60,000	4.7	64,406	5.0	107.3
2006	8,822,349	1 278 601	127 860	1,082,881	85	1,119,804	88	103	17,735	1	19,225	1.5	108.4	73,027	5.7	56,724	4	78	66,000	5.2	53,181	4.2	80.6
2007	8,829,423	1 279 627	127 963	1,098,894	86	1,127,398	88	103	19,225	2	21,069	1.6	109.6	74,852	5.8	62,162	5	83	70,849	5.5	58,645	4.6	82.8
2008	8,836,045	1 280 586	128 059	1,101,320	86	1,133,047	88	103	25,000	2	25,571	2.0	102.3	64,510	5.0	62,543	5	97	58,645	4.6	59,549	4.7	101.5
2009	8,841,916	1 281 437	128 144	1,089,999	85	1,127,679	88	103	25,000	2	23,810	1.9	95.2	59,970	4.7	57,976	5	97	55,000	4.3	55,500	4.3	100.9

Fuente: α CONAPO β Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado con datos contenidos en el Anexo 1 y 2 por Carolina Bosque Arlanzón.

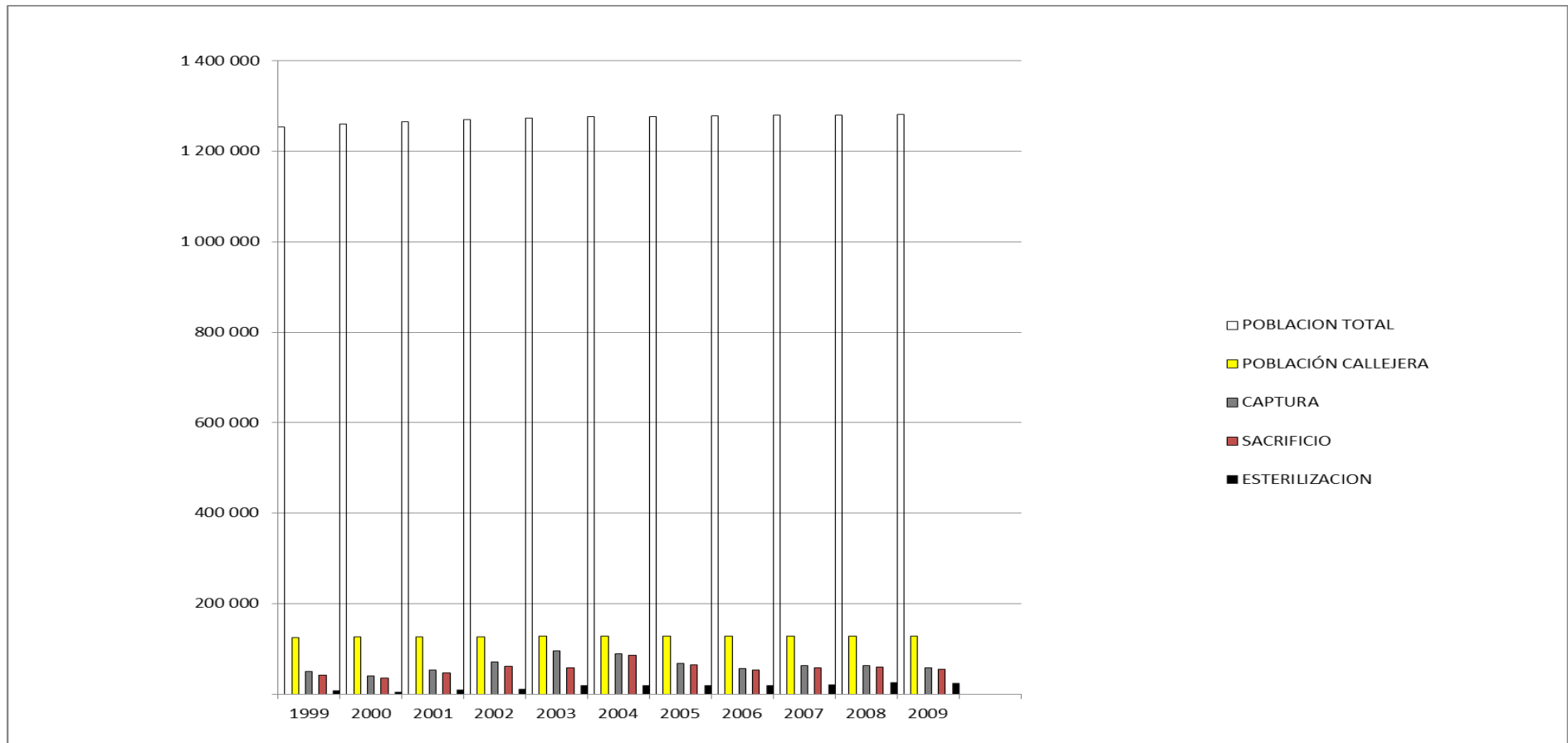
6.3 Figura 1. COMPARATIVO DE LOGROS DE LAS ACTIVIDADES IMPLANTADAS POR EL GDF PARA EL CONTROL DE LA RABIA Y DE LA POBLACIÓN CANINA TOTAL DE 1999 A 2009.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado por Carolina Bosque Arlanzón.

En esta tabla se observa la población canina total Y a su vez la proporción que fue vacunada, esterilizada, capturada y sacrificada. Para hacer esta tabla se usó la información de la tabla 1.

6.4 Figura 2. COMPARATIVO DE LOGROS DE LAS ACTIVIDADES IMPLANTADAS POR EL GDF EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN CANINA TOTAL Y CON LA POBLACIÓN CALLEJERA DE 1999 A 2009.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado por Carolina Bosque Arlanzón.

En esta tabla podemos observar las poblaciones y las acciones realizadas por el GDF durante el periodo 1999- 2009 y la proporción que representan en la población total canina.

Para esta investigación se solicitó información de las acciones que realiza el Gobierno del Distrito Federal en cuanto al control de la población canina.

Inicialmente el trabajo se había contemplado para analizar un periodo de tres años de estas acciones, lo cual no daba un panorama amplio de lo que se ha hecho; por esa razón se decidió extenderla a un lapso de 11 años, solicitando a la Secretaria de Salud del Distrito Federal las estadísticas de los años 1999 a 2009 de las metas planeadas y de los logros alcanzados en cuanto a esterilización, captura, sacrificio, así como también de vacunación antirrábica; esta última como un apoyo para estimar mejor la población canina, comparándola con el valor calculado a partir de emplear el estimador de 6.9 personas por perro, mismo que emplea esa dependencia para planear estas actividades y que fue dado a conocer a través de un oficio (Anexo 10).

La información proporcionada por la Secretaria de Salud del Distrito Federal no fue completa en un inicio, ya que sólo hicieron llegar la correspondiente al periodo 2002 a 2009, mencionando que no tenían datos anteriores y que tal vez, en el archivo de concentración se encontraría. Por ello se realizó la búsqueda en dicho archivo, sin encontrarla, por lo que la búsqueda fue canalizada al archivo histórico del Gobierno del Distrito Federal, el cual tampoco contaba con ella. Por esa razón se decidió tomar como última opción el recurso de revisión (Anexo 5), que se puede interponer al no recibir la información solicitada completa. En respuesta se proporcionó la información (Anexo 2).

También se habían solicitado los programas de trabajo de cada una de las delegaciones, los cuales coinciden en las actividades de captura, sacrificio y esterilización pero no en todos se mencionan las pláticas de tenencia responsable de mascotas; al no contar con la información completa, se decidió acudir a cada uno de los Centros de Control Canino o Antirrábicos, según la delegación para poder conocer las acciones que realizan y cómo las realizan, a partir de lo cual se pudo constatar que las acciones de educación no son consideradas como esenciales, en relación con las otras actividades antes mencionadas, a pesar que en la Ley de Salud del Distrito Federal, artículo 24, fracción XXVII, en relación con las atribuciones de la Secretaría de Salud en el DF. se señala la de “Promover, coordinar y fomentar los programas de fomento a la salud, de investigación para la salud, de educación para la salud, de mejoramiento del

medio ambiente, de información para la salud y demás programas especiales del Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por esta Ley”, en tanto que en la sección XXVIII estipula “Establecer programas en materia de sanidad animal, así como implementar acciones, en el ámbito de su competencia, para promover la atención y el bienestar de los animales, entre las cuales, le corresponde la administración del Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal, establecido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.”

Con base en lo último señalado, a través de otra solicitud escrita a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, se preguntó:

¿Dónde se localiza el Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención y protección de los animales del Distrito Federal? , y copia del programa de acciones que lleva dicho centro.

En respuesta a esta consulta se obtuvo lo siguiente:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2182/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, le informo que en este Organismo no contamos con un Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención de los Animales; se cuenta con dos Centros Antirrábicos Veterinarios (CAV), el Centro Antirrábico Dr. Alfonso Angellini de la Garza el cual se localiza en la Jurisdicción Sanitaria de Coyoacán ubicado en Heroica Escuela Naval Militar S/N Col. San Francisco Culhuacán México, D.F. 5607-4658 y 5607-4093 y el Centro Antirrábico Dr. Luis Pasteur que se encuentra en la Jurisdicción Sanitaria de Gustavo A. Madero ubicado Av. 510 número 1510 Col. San Juan de Aragón Gustavo A. Madero México, D.F. 5796-4260 y 5796-3770” (Anexo 4).

También se solicitaron las metas y los logros de:

- 1.- Campañas de promoción al cuidado responsable de mascotas.
- 2.- Pláticas de cuidado de mascotas

3.- Visitas a unidades territoriales para concientización de problemas de salud pública.

Todo lo anterior en el Distrito Federal, desglosado por delegación del periodo 1999-2009.”

Respondiendo:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2239/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito federal, le informo que a partir de este año se ha implementado el proyecto de “Una Ciudad Limpia”, el objetivo de dicho programa es concientizar a la ciudadanía para una buena cultura de limpieza y se les exhorta a recoger el excremento de sus animales en parques y jardines. El personal de Salud imparte pláticas en los Centros de Salud sobre esterilización y vacunación antirrábica canina y felina, se tienen datos a partir de 2010 de enero a julio”. (Anexo 9).

Conociendo que no había armonía en cuanto a las pláticas de tenencia responsable en cada delegación y que la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal en su Artículo 5, fracción XII establece que “Las Secretarías de Salud, Educación y Medio Ambiente del Distrito Federal, implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos y programas, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y en la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales; las acciones específicas serán implementadas en forma coordinada, por las Secretarías”, se dirigió un escrito solicitando la información correspondiente a cada una de las dependencias, las cuales contestaron lo siguiente:

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de su Oficina de Información Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 46, 51 primer párrafo y 58 fracciones I, IV, VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emite la siguiente respuesta:

Le informo que los programas específicos, acciones y políticas para difundir la cultura y las conductas del buen trato y respeto a los animales a cargo de esta Secretaría, se encuentran en proceso de elaboración (Anexo 7).

La Secretaria de Medio Ambiente contestó:

En la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre se promueve mediante acciones educativas y recreativas una cultura de preservación y conservación orientada a fomentar la comprensión de la problemática ambiental y a desarrollar conocimientos, actitudes, habilidades y valores, para participar responsablemente en el mejoramiento de la calidad de vida en la Ciudad de México.

Los Programas que llevamos a cabo son: 1) Recorridos Educativos, Zoo-Pláticas, Ludoteca, dirigido a niños y jóvenes, a través del juego se comunica y se difunde el tema ambiental del trimestre y Videos, dirigidos a todo tipo de público y de todas las edades, los videos exhibidos están relacionados con el tema del trimestre y exposiciones temáticas. Cada tres meses se organizan y programan las diferentes actividades de todo el año. Estas actividades educativas se realizan en los tres zoológicos los días viernes, sábado y domingo y ,en vacaciones, de martes a jueves (Anexo 8).

La Secretaria de Salud del Distrito Federal respondió:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2183/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito federal, le informo que a partir de este año se ha implementado el proyecto de “Una Ciudad Limpia”, el objetivo de dicho programa es concientizar a la ciudadanía para una buena cultura de limpieza y se les exhorta a recoger el excremento de sus animales en parques y jardines.

Este programa es itinerante y se está llevando a cabo todos los miércoles en distintos parques y jardines de cada una de las delegaciones, llevando a un parque de cada delegación un quirófano para la esterilización de perros y gatos”. (Anexo 6).

Retomando lo antes mencionado y su relación con la ejecución de estos programas la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 69, fracción VIII dice que “Se crea el fondo ambiental público cuyos recursos se destinarán a: El cuidado y protección de los animales del

Distrito Federal.”, el cual es retomado en la Ley de protección a los animales del Distrito Federal en su artículo 17 en el que se señala que “El Fondo Ambiental Público al que se refiere la Ley Ambiental del Distrito Federal destinará recursos para:

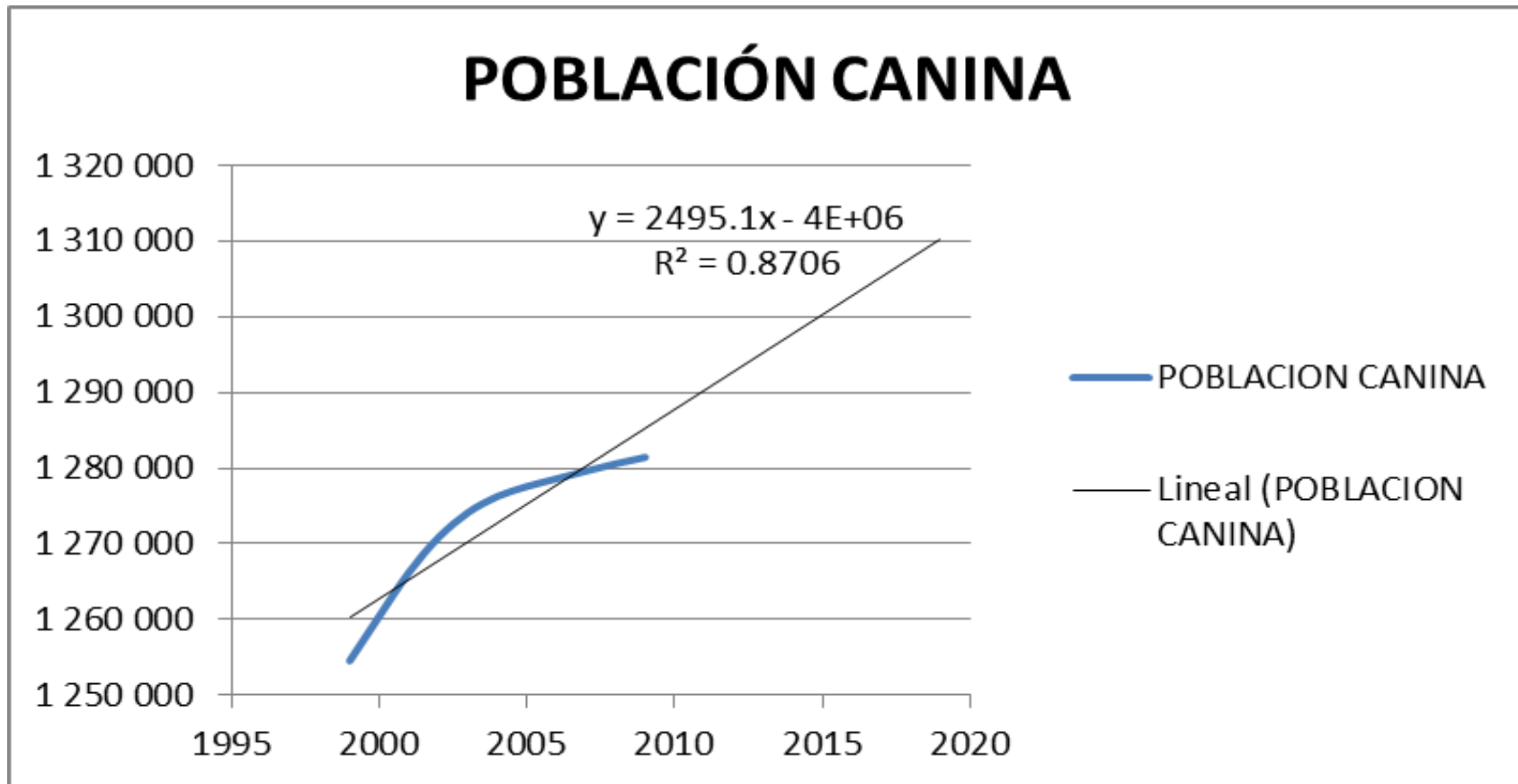
- I. El fomento de estudios e investigaciones, así como de programas de educación, capacitación y difusión para mejorar los mecanismos para la protección a los animales y especies de fauna silvestre.”

A partir de las acciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal en un periodo de 11 años sobre las metas establecidas y sus logros así como de los estimados de población canina total y callejera se realizó una proyección lineal empleando el cálculo de correlación y regresión lineal simple para construir usando los datos obtenidos y, a partir de ella se estimó una línea de tendencia al 2020, misma que muestra un crecimiento de la población canina que alcanzaría 1,312,669 perros (FIGURA 3); asimismo que se requerirían realizar para ese año 48,975 esterilizaciones (FIGURA 4), 79,318 capturas (FIGURA 5) y sacrificar 98,670 perros (FIGURA 6); a partir de esto se elaboró una gráfica comparativa del crecimiento de la población, sacrificio y esterilización en estos años en la que se observa la lejanía entre las acciones y el crecimiento de la población, razón por la cual se pone en evidencia que es esencial darle prioridad a la educación, como lo menciona “La guía para el manejo humanitario de las poblaciones caninas” elaborada por la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía (ICAM, por sus siglas en inglés) la cual propone en el inciso C de su contenido cuáles son los componentes de un programa apropiado para el manejo de poblaciones caninas y menciona como primer elemento a la educación para fomentar entre los dueños de los perros una mayor responsabilidad para la Salud pública y el bienestar animal.

Es importante conocer hacia dónde va el comportamiento de estos conceptos, lo cual se determinó a través de una proyección lineal de cada uno de ellos.

Para realizar un cálculo del crecimiento de la población canina a diez años se realizó una proyección lineal usando los datos que se tienen, mediante la que se estimó un crecimiento a 1,312,669 perros para el año 2020 (Figura 3).

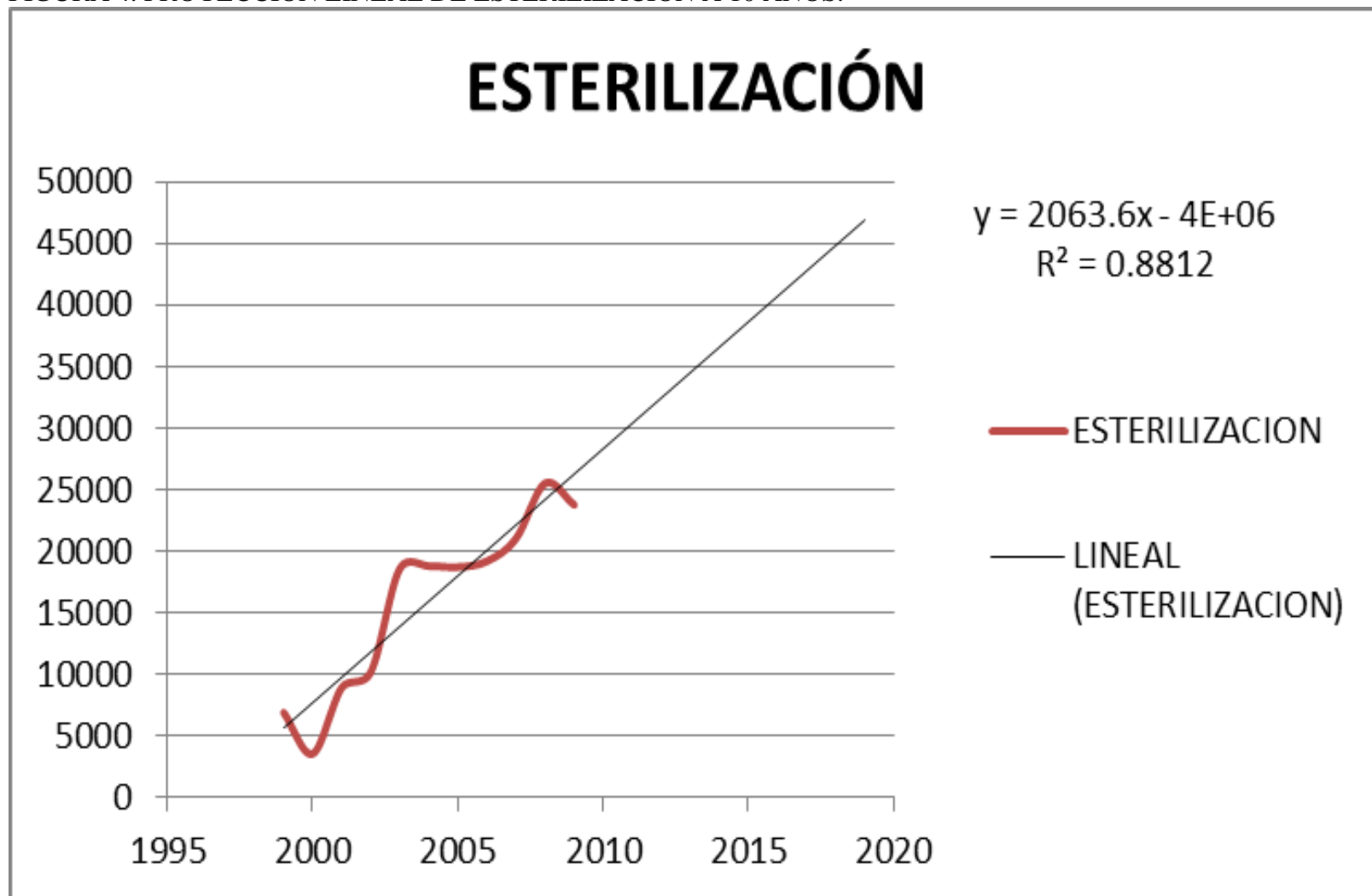
6.5 FIGURA 3. PROYECCIÓN LINEAL DE LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CANINA A 10 AÑOS



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado por Carolina Bosque Arlanzón.

Debido al crecimiento constante de la población canina se aplicó el mismo procedimiento estadístico al trabajo que se realiza para controlar a la población canina dando como resultado 48,975 esterilizaciones para el año 2020 (Figura 4).

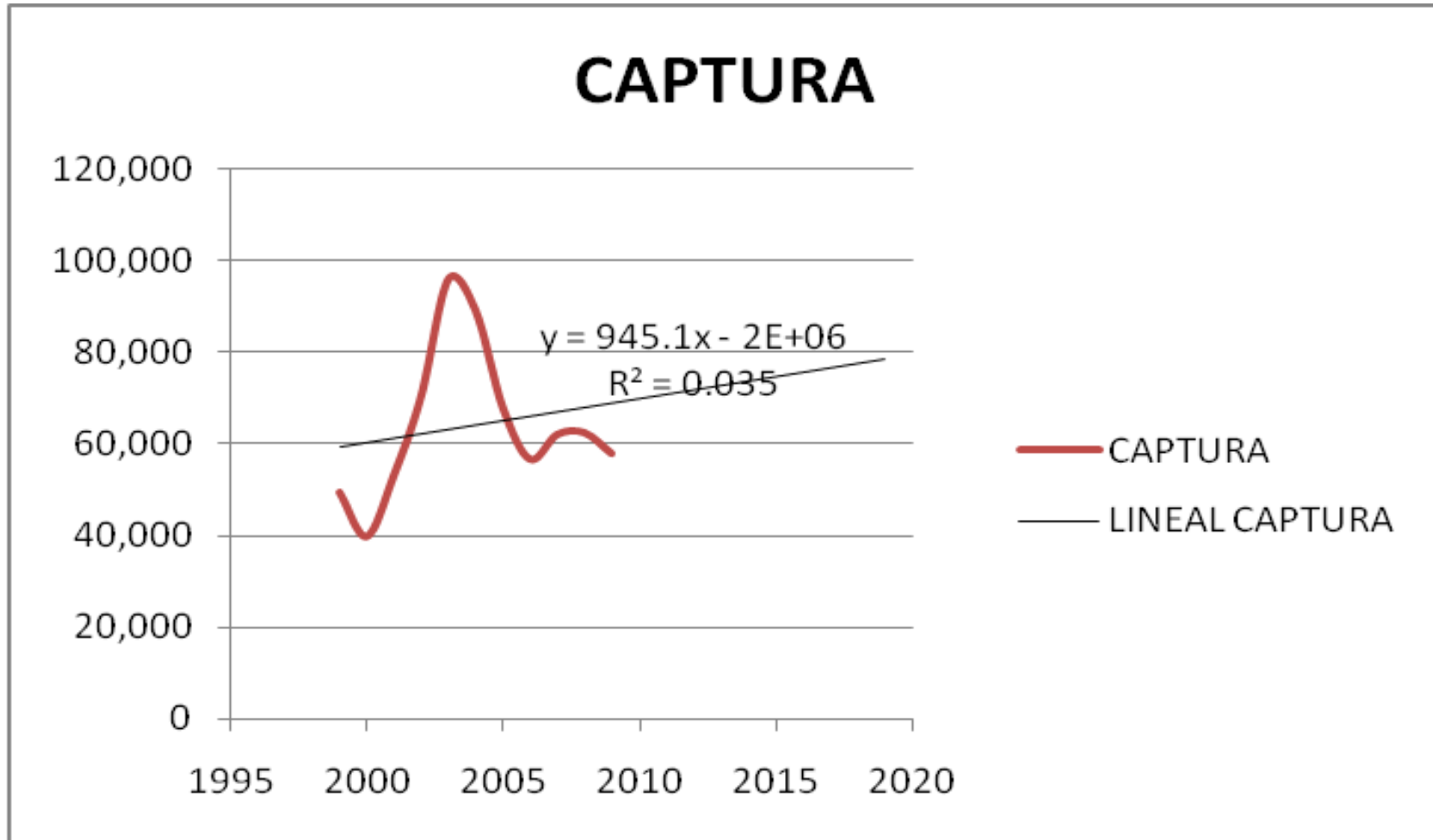
6.6 FIGURA 4. PROYECCIÓN LINEAL DE ESTERILIZACIÓN A 10 AÑOS.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado por Carolina Bosque Arlanzón.

En cuanto al trabajo de captura se observa que para 2020 deberá ser de 79,318 perros (Figura 5).

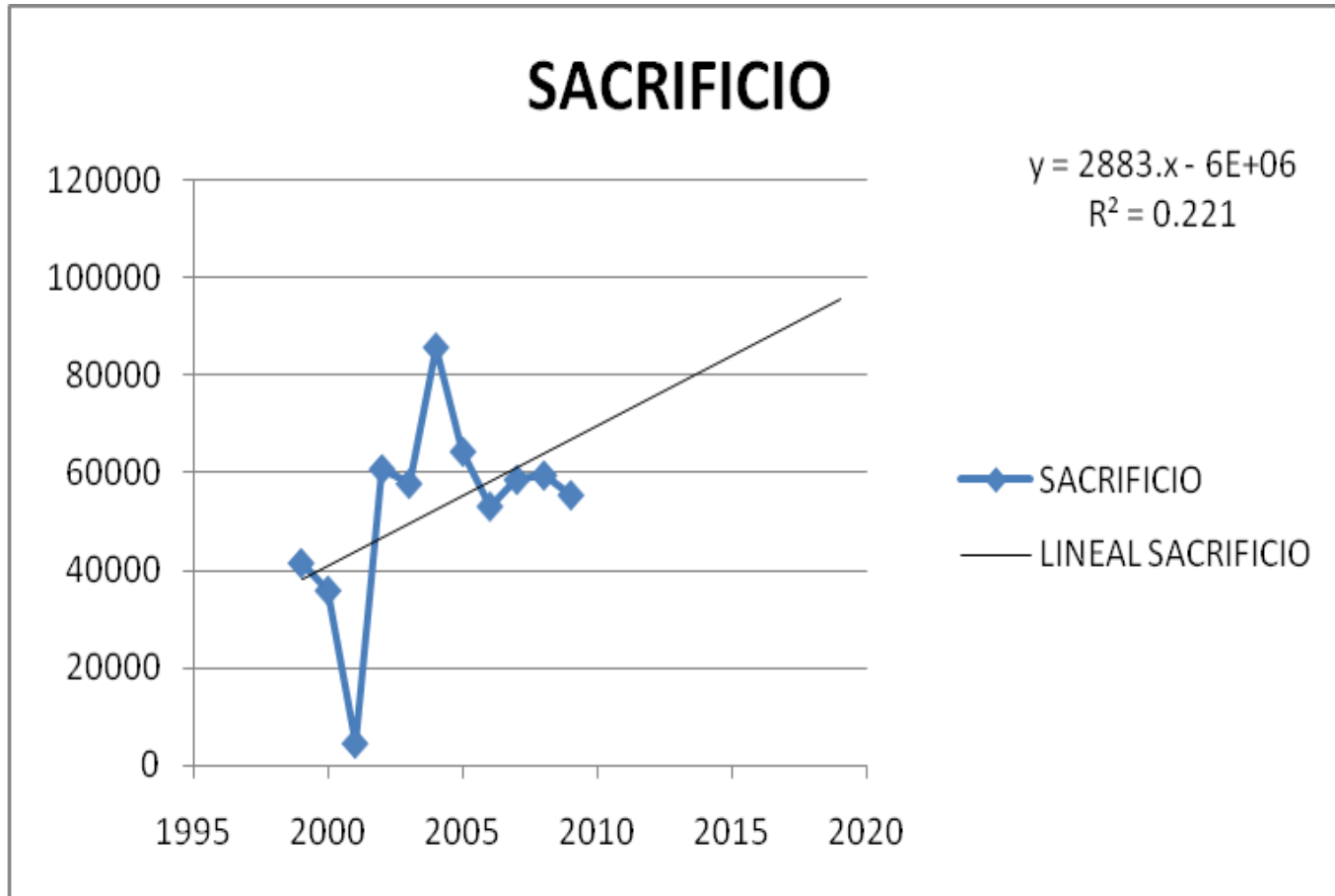
6.7 FIGURA 5. PROYECCIÓN LINEAL DE CAPTURA A 10 AÑOS.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado por Carolina Bosque Arlanzón.

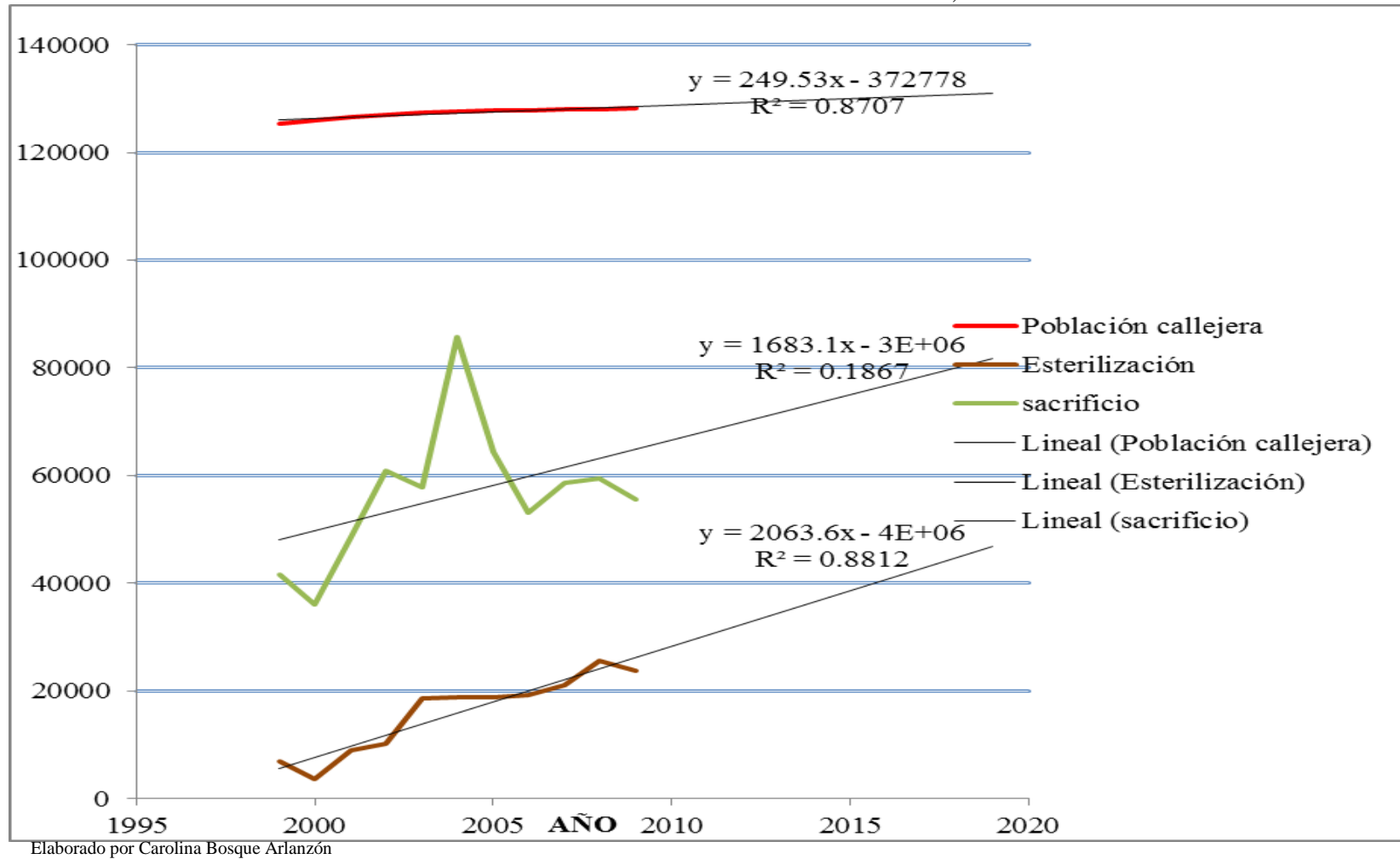
El sacrificio deberá ir en un ascenso constante como el crecimiento de la población y para el 2020 debe ser de 98,670 perros sacrificados sólo en el Distrito Federal (Figura 6).

6.8 FIGURA 6. PROYECCIÓN LINEAL DE SACRIFICIO A 10 AÑOS.



Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. Elaborado por Carolina Bosque Arlanzón.

6.9 FIGURA 7. PROYECCIONES AL 2020 DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, SACRIFICIO Y ESTERILIZACIÓN.



Lo importante a observar en esta representación gráfica es la lejanía entre los valores de esterilización y sacrificio y el crecimiento de la población canina.

6.10 Propuesta del programa de educación.

Introducción

La Coalición Internacional para el manejo de Animales de Compañía considera que la responsabilidad del manejo de las poblaciones de perros callejeros le corresponde a los gobiernos locales o centrales. A las organizaciones no gubernamentales de bienestar animal no se les debe animar ni pedir, que asuman la responsabilidad general de las autoridades de manejar la población de perros de otra manera que no sea a través de un acuerdo contractual, con

financiación y recursos adecuados. Sin embargo, estas organizaciones juegan un papel importante guiando y apoyando las estrategias gubernamentales, de tal manera que es importante para tales grupos tener una comprensión de todos los componentes de una estrategia bien pensada y diseñada. Esto las habilitará para dirigir su apoyo hacia donde pueda ser más efectivo y se pueda hacer el mejor uso de los recursos limitados.⁹

El manejo de poblaciones de perros es un área de preocupación para organizaciones protectoras no gubernamentales y de igual forma debe preocupar a los organismos gubernamentales debido a los problemas de salud pública involucrados.

Dentro de los problemas asociados con los perros callejeros se encuentran:

- _ La transmisión de enfermedades a los humanos (zoonosis) y a otros animales.
- _ El miedo y las lesiones causadas por comportamientos agresivos, tanto a la población humana como a otras poblaciones animales.
- _ La molestia producida por el ruido y las heces.
- _ Que puedan ser predadores de ganado.
- _ Accidentes en las vialidades.⁹

Los perros vagabundos/callejeros pueden presentar una serie de problemas de bienestar, como:

- _ Desnutrición
- _ Enfermedad
- _ Lesiones por accidentes de tránsito
- _ Lesiones por peleas
- _ Abuso.

Los esfuerzos por controlar la población también pueden representar problemas de bienestar significativos, como:

- _ Métodos no humanitarios de sacrificio como envenenamientos, electrocución y ahogamientos.
- _ Métodos crueles de captura
- _ Instalaciones de retención mal equipadas y manejadas.⁹

La tenencia responsable se define como la condición bajo la cual la persona acepta y se compromete a asumir una serie de derechos, deberes y obligaciones enfocadas en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota; así como la prevención del riesgo (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros) que ésta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente; la adquisición de un perro debe ser cuidadosamente analizada pues se debe escoger al perro correcto, para la familia correcta, tomando en cuenta tamaño y necesidades de espacio del animal, versus capacidad y posibilidades del propietario para cubrir estas necesidades. La posesión de una mascota genera compromisos, costos, obligaciones y el gusto por la misma; además promueve una actitud de censura al manejo de mascotas como “objetos de consumo”, como por ejemplo rifas, regalos, premios, que no favorecen la adquisición consciente ni la tenencia responsable.²⁶

A largo plazo, la educación es uno de los elementos más importantes para el manejo de las poblaciones de perros ya que el comportamiento humano es un factor sumamente influyente en la dinámica de las poblaciones de perros. Sin embargo puede haber mensajes educativos importantes, por ejemplo, la selección de la raza para conocer los cuidados, conducta e información sobre tratamientos preventivos los cuales contribuyen ampliamente en el futuro del perro.⁹

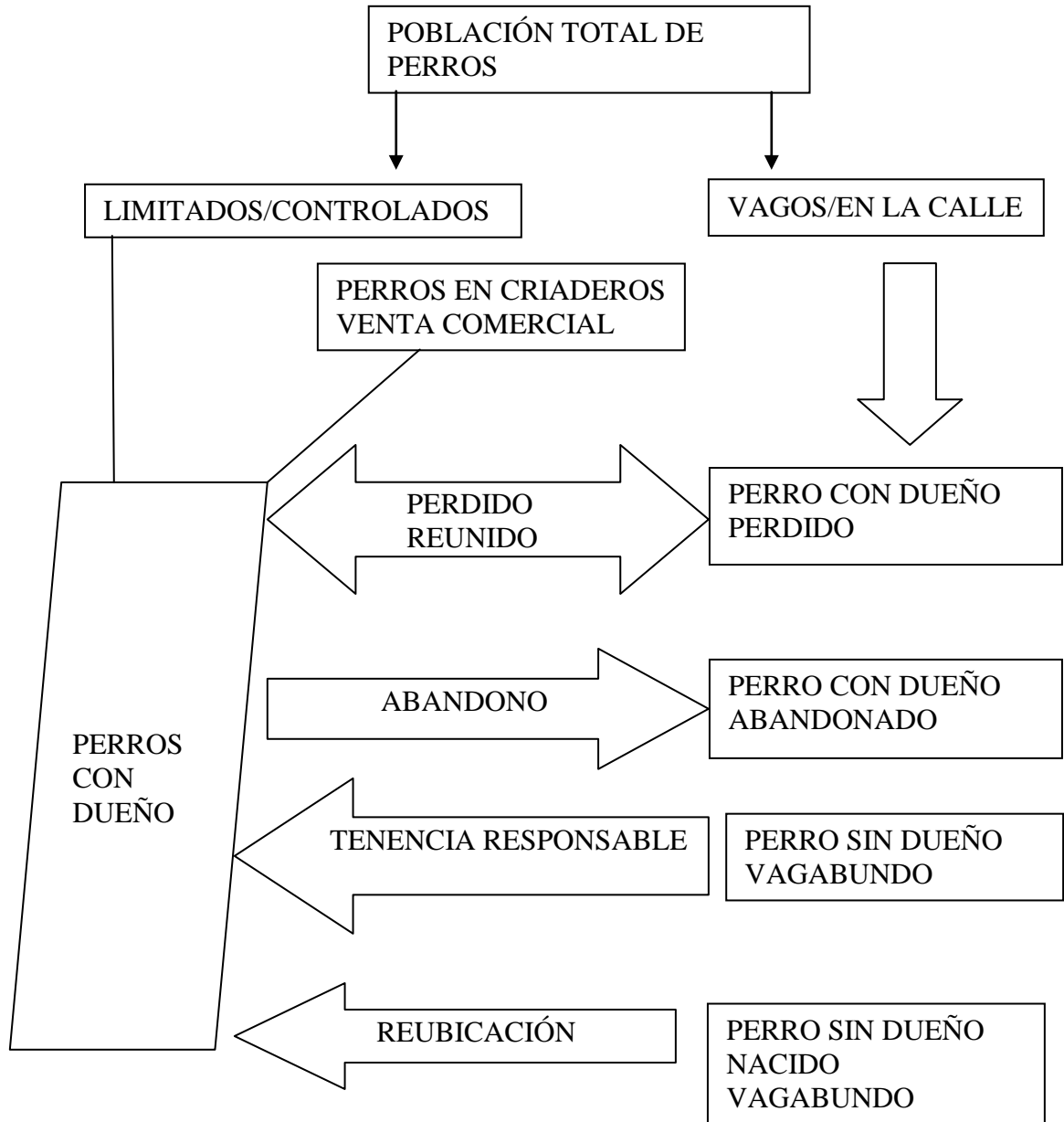
Antecedentes.

En 1990, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) desarrolló las guías para el manejo de la población canina, como un novedoso enfoque para el control de animales de compañía, con el fin de colaborar con gobiernos, municipios y profesionales del área en relación con el entendimiento y aplicación de estos métodos. Estas guías aun vigentes hoy día son analizadas y replanteadas a la luz de las nuevas tendencias por medio de la adaptación a los nuevos tiempos que han obligado a redirigir el enfoque hacia la verdadera causa de la sobrepoblación canina: los propietarios y no propietarios, los que con o sin conocimiento son los que al final están favoreciendo la prevalencia del problema.

Estudios recientes, presentados durante la reunión de expertos en control de sobrepoblaciones, realizada en Rio de Janeiro en septiembre del 2003, demuestra que un 90% de los perros “de la calle” tiene un dueño o proveedor de alimento.²⁶

A continuación se representa por medio de un diagrama el origen de muchos perros callejeros los cuales, en un inicio tuvieron un dueño quien no se hizo responsable de su destino.

FIGURA 6. DIAGRAMA EXPLICATIVO DEL ORIGEN DE LA POBLACIÓN CANINA CALLEJERA.⁹



Justificación.

El comportamiento humano es la fuerza más poderosa detrás de la dinámica de las poblaciones de perros. La promoción de interacciones humano-animales responsables llevará tanto a un mejoramiento de salud pública como a una reducción en muchas de las fuentes de perros callejeros. La población de perros con dueño puede ser declarada como una fuente significativa de perros vagabundos y los comportamientos humanos hacia los perros serán el gradiente de potencial detrás de estos problemas.⁹

Una de las estrategias más efectivas para reducir la cantidad de animales en la calle es la educación ya que prevenir es mejor que corregir. A pesar de que es obvio para los médicos veterinarios que un Border collie y una mujer de 80 años probablemente no hagan buena pareja, tal vez no sea evidente para un propietario potencial que nunca ha tenido una noticia de este tipo de perros. De hecho, una razón por la cual los animales acaban en la calle, albergues y antirrábicos, es debido a que la gente “adquiere una mascota con una expectativa que el animal no llena”²⁴.

Con demasiada frecuencia las personas no consideran cuidadosamente la elección de mascotas decisión que debieran tomar en consideración aspectos como:

- ✓ Aseo y manejo del microambiente.
- ✓ Ejercicio.
- ✓ Pensar que tanta atención requieren.

Otros problemas claves que conducen al abandono de animales son la agresividad y la eliminación de heces y orina fuera de sitios adecuados.

Por eso resulta crucial que el Médico Veterinario se informe, busque soluciones y enseñe al propietario acerca de los problemas existentes al adquirir una mascota.

-Técnico-Sanitaria

Enfermedades zoonóticas

De acuerdo con el riesgo que las poblaciones de perros representan para la salud humana es muy importante ya que las enfermedades zoonóticas son a menudo la causa primaria de la

preocupación relacionada con ellos, particularmente para los gobiernos quienes tienen una responsabilidad con la salud pública.⁹

Teniendo en cuenta que existen más de 60 enfermedades transmisibles del perro al hombre y que desconocemos su presencia y magnitud, el Médico Veterinario institucional o privado es el responsable de informar a la comunidad sobre estos riesgos.²⁶

Estos riesgos se pueden agrupar como se describe a continuación:

a) Fecalismo canino.

La contaminación de los suelos con materia fecal de perros es un problema de magnitud considerable en cualquier parte del mundo, incluso en países desarrollados como lo indican las tasas de infestación del suelo con huevos de *T. canis* registradas en Londres Inglaterra, 6.3%; Marche Italia, 26.2%; Tokushima Japón, 87.5%; Connecticut Estados Unidos de América, 14.4%; Dublín Irlanda, 32% y Bratislava Eslovaquia, 18.7%.¹⁴

En México en 1998, un análisis de 950 muestras de suelo recolectadas en áreas verdes del Sur de la ciudad de México, indicó una contaminación del 14.6% con huevecillos de *Toxocara canis* y en 710 muestras de heces de perro colectadas en las mismas áreas se encontraron 21.2% positivas al parásito procedentes de perros con dueño y el 12.4% de perros callejeros.¹⁴

La contaminación ambiental con heces caninas facilita la transmisión de zoonosis parasitarias, especialmente las causadas por nematodos intestinales del perro, como *Toxocara canis*, que en el humano produce los síndromes de larva migratoria visceral y ocular; además de *Ancylostoma caninum*, que produce el síndrome de larva migratoria cutánea (LMC).¹⁴

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha estimado que un gramo de materia fecal de un perro cachorro puede contener hasta 15 mil huevos de *Toxocara*, que al ser evacuados en la vía pública son disgregados por la acción del pisoteo, la lluvia, el viento y por vectores.

El perro elimina entre 45-65 gramos de excremento por cada 100 gramos de alimento ingerido¹.

Si se considera que un perro de 15kg defeca aproximadamente 350 gramos y elimina 600ml de orina al día y considerando 15kg como peso promedio en una ciudad de más de 8 millones de

habitantes en donde existe un perro por cada 7 personas; se generarán 400 toneladas de excremento y 685m³ de orina que ensuciarán, contaminarán, provocarán mal olor, se secarán dispersándose en el aire que respiramos e irán a parar a basureros para que otros perros, roedores y aves las consuman, cerrando el ciclo de transmisión de muchas enfermedades; además tal cantidad de materia fecal provee las condiciones ideales para que se reproduzcan millones de moscas diariamente, ya que un perro defeca en promedio dos veces al día y en cada deyección se pueden incubar y nacer más de 140 moscas.

El perro puede transmitir leptospirosis, triquinosis, dirofilariasis, echinococcosis, hidatidosis, brucelosis y sarna entre muchas.¹⁵

Agresiones

En México la Secretaría de Salud estima que cerca de 90,000 personas notifican mordeduras por perro cada año. Un estudio del área urbana del valle de México indica que 88% de los perros agresores, en 4,700 casos tenían propietario habiendo atacado en 66% de las ocasiones en la calle.¹⁵

El último caso de rabia en perro reportado en el D.F fue en el año 2005; posteriormente no se ha vuelto a reportar ningún caso, pero las agresiones de perros a humanos en el año 2009 fueron 9,261¹⁰(Anexo 1).

La mayoría de los accidentes ocurren cerca del ámbito familiar, aunque también pueden suscitarse dentro de las casas. Las agresiones por perros pueden ser una respuesta a una situación de dominancia o de provocaciones y suceden habitualmente cerca del área que el perro considera su territorio. Se reporta un aumento en la frecuencia de mordeduras durante los meses cálidos, final de la primavera y verano, época que coincide con un aumento de la presencia de celo en las perras a pesar de puede presentar durante todo el año. Si bien esta causa no es determinante, sí pudiese asociarse al hecho de que haya más perros en movimiento en las calles y al factor de dominancia durante el apareamiento.¹⁵

Aunque existen razas de perros con mayor predisposición a la agresividad, ya que el hombre los ha criado con tal fin, casi todos los perros pueden responder agresivamente si se les provoca lo suficiente.

En los estudios en los que se han identificado a las razas de perros que atacan con mayor frecuencia, incluyendo los casos fatales, el Bull Terrier es mencionado en primer lugar,

seguido por el Rottweiler, el Pastor alemán, el Doberman y el Blue/Red Heelers. En un estudio de 238 muertes de personas relacionadas con ataques de perros durante un periodo de 20 años en EUA (1979-1998), más de la mitad de los casos fueron causados por animales Rottweiler y Pit Bull. La posesión de perros de estas razas implica una especial responsabilidad por parte de los dueños, quienes nunca deben permitir que deambulen libremente o que personas ajenas, tengan contacto con ellos sin la debida supervisión.

Las mordeduras de perros constituyen un problema de salud pública que debe considerarse como una epidemia prevenible.¹⁵

Las agresiones o incidentes por mordeduras están más asociados con las características específicas de sociabilización y mantenimiento de animales, que con las razas específicas.

La mordedura debe ser considerada como incidente sanitario y que por lo tanto debe ser notificada obligatoriamente por el agredido, el propietario y el médico consultado.

Las campañas educativas deben divulgar y reforzar el concepto de tenencia responsable, en todos los aspectos, principalmente en la sociabilización intra y extra domiciliaria, lenguaje corporal y que no muestre al animal como el objeto directo de culpa causante de agresiones.²⁶

Otros factores

En la vía pública y en carreteras, los perros también son causa frecuente de accidentes a ciclistas, motociclistas y automovilistas, habiéndose incluso informado de percances en aeropuertos por la presencia de perros en las pista. La presencia de cadáveres en la calle y carreteras constituye además de un riesgo para los conductores, una fuente adicional de contaminación por la descomposición propia de los cadáveres.⁹

El mismo problema representan los cadáveres de perros sacrificados en antirrábicos donde no se cuenta con incinerador y son desechados en tiraderos al aire libre sin ninguna precaución sanitaria.

Fundamentación.

El sustento legal para el programa de control de población canina que se propone parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en el artículo 4º que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” Para cumplir con la prestación de este

derecho y de los demás consignados en la carta magna, se creó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en la que, dentro de las bases de la administración propone la creación de las Secretarías y, para el caso de la salud en particular, la Secretaría de Salud; asimismo, como parte de la definición que ésta requiere, se creó la Ley General de Salud y, considerando que la estructura política del país corresponde a una federación, la aplicación local para el Distrito Federal requirió de la creación de la Ley de Salud del Distrito Federal en la que, en el Artículo 5 textualmente se lee: “Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. La medicina preventiva;

II. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente.”

Asimismo, en el artículo 15, fracción IX se menciona que se debe “Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida y de la convivencia social.”, en tanto que, en la fracción XI establece que es necesario “Coadyuvar a la modificación de hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.”

Continuando con el mismo documento, en el Artículo 40 establece que “Entre las medidas de medicina preventiva que el Gobierno, en el marco del Sistema Local de Salud, podrá realizar e impulsar, en los términos de las disposiciones aplicables, se encuentran, entre otras: campañas de vacunación, vigilancia epidemiológica, acciones informativas, brigadas de salud, programas de control, fomento y vigilancia sanitaria, promoción de la salud e investigación para la salud.”

Dentro del capítulo XIV, Recursos humanos de los servicios de salud, en el Artículo 69 fracción IV señala que se debe “Promover la participación voluntaria de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en actividades docentes o técnicas.”, en tanto que en el Artículo 72 dice que “El Gobierno apoyará y estimulará directamente, a través del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría, el funcionamiento de establecimientos públicos y el desarrollo de programas específicos destinados a la investigación para la salud, efectos del medio ambiente en la salud pública”.

Por otra parte, en el Artículo 74 menciona que “Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las

disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.

La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y los accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.

II. Proporcionar a las personas los conocimientos y la información necesaria sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del medio ambiente en la salud y, en su caso, la manera de prevenirlos y atenderlos.”

A su vez, la Ley de justicia cívica para el D.F. en su artículo 16 dice “En materia de Cultura Cívica, a la Administración Pública del Distrito Federal le corresponde:

I. Diseñar y promover los programas necesarios para la promoción y desarrollo de la Cultura Cívica democrática, así como para el fomento de la educación cívica en la comunidad,

II. Promover programas permanentes para el fortalecimiento de la conciencia cívica a través de los medios de comunicación masiva, y

III. Promover la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en esta Ley, apoyándose con programas publicitarios dirigidos especialmente a los niños.”

Por otra parte, en relación con las obligaciones que se adquieren al poseer un animal, la Ley Federal de Sanidad Animal indica en su artículo 20, fracción IV “ El ser humano se beneficia de los animales de muy diversas maneras y en ese proceso, adquiere la responsabilidad de velar por su bienestar.”, mientras que en el 21 menciona que “Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva.

Los animales deberán estar sujetos a un programa de medicina preventiva bajo supervisión de un médico veterinario, y deberán ser revisados y atendidos regularmente. Así mismo se les proporcionará atención inmediata en caso de enfermedad o lesión.”

Otro conjunto de elementos que pueden apoyar esta propuesta se encuentran en la normativa vigente en relación con actividades encaminadas a promover, lograr, mantener y mejorar las condiciones de salud de las diversas poblaciones animales. Entre estos ordenamientos se pueden señalar los siguientes: la NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica, en la que, en su numeral 7.14.5.6 refiere a las Zoonosis, a partir de lo cual se sustenta la creación de otras NOM, como se indica a continuación: rabia(NOM-011-SSA2-1993), brucelosis (NOM-022-SSA2-1994), leptospirosis humana (NOM-029-SSA2-1999), triquinelosis, teniasis (*solium, saginata*), cisticercosis (NOM-021-SSA2-1994), oxiuriasis y otras helmintiasis de notificación semanal.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la prevención y control de la rabia en su numeral 5.1 Medidas de prevención, 5.1.1 dice “La prevención general de la rabia se llevará a cabo mediante:

- a. La educación para la salud
- b. La promoción para la participación social;

Utilizando medios de información de corto, mediano y largo alcances, a través de comunicación directa, grupal o masiva, aprovechando la organización social con énfasis en centros educativos, asociaciones ganaderas, veterinarias y grupos de servicio relacionados con animales, orientadas a tomar conciencia y reforzar la autoresponsabilidad de individuos, familias y grupos, con respecto a los animales”

De igual manera y procurando el bienestar de los perros, se creó la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina, que en la introducción señala que esta norma “tiene como objetivo establecer las especificaciones sanitarias de los centros de atención canina que permitan orientar las acciones de salud pública, para prevenir enfermedades zoonóticas y lesiones a la población en general ocasionadas por los perros y gatos., indicando además en su numeral 4.1.5 que “Las actividades que llevan a cabo los centros de atención canina, deberán hacerse del conocimiento de los habitantes en las localidades de su competencia, mediante la concertación con los medios masivos de comunicación local, para hacerlos partícipes en la difusión de mensajes sobre tenencia o posesión responsable de perros y gatos, como una estrategia de corresponsabilidad en la estabilización de estos animales de compañía.”

Además, en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema nacional de vigilancia epizootiológica, numeral 4.3.dice “Considerando la importancia de la notificación de enfermedades, se establece la necesidad de realizar programas de capacitación, programas educativos y campañas informativas a través de los medios de comunicación apropiados, a fin de que las personas relacionadas con el proceso de la vigilancia epidemiológica conozcan y asuman sus responsabilidades y tomen conciencia del valor acerca de su colaboración.”

Sin hacer clara mención al problema de la población canina callejera y considerando la información de apartados anteriores es posible considerar que este problema corresponde a un aspecto incluido dentro del saneamiento básico y de mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, necesarias para propiciar el desarrollo satisfactorio de la vida y de la convivencia social, para lo que se requiere modificar los hábitos, costumbres y actitudes relacionados en este caso con la tenencia responsable de estos animales, así como de su control en la vía pública, incluido el fecalismo canino, animales muertos en vía pública, agresiones etc,

Basado en lo establecido por la normatividad es urgente que en todos los organismos vinculados con la salud se considere la importancia de la educación en materia de salud pública y refuerza la necesidad de crear una propuesta de educar a la población como una medida preventiva de enfermedades que pueden transmitir los perros al humano, como parte de un programa de control de población canina orientado a otro tipo de acciones diferentes a las que se están realizando (esterilización, captura, sacrificio) ya que, debido al crecimiento de esta población y a su proyección a futuro como ya se indicó, con el tiempo, representará un costo económico muy alto y un enorme riesgo para la población humana.(Figura 4, 5,6)

La implementación de un programa basado en la educación sobre la tenencia responsable de una mascota, a futuro podría producir resultados favorables en la salud pública y en el control de la población canina a un menor costo. Lo ideal es dar a conocer la información al público en general, en escuelas y a los estudiantes de medicina veterinaria para hacer una conciencia del papel tan importante que desempeñan como profesionistas en el desarrollo y control de la población canina.

El programa expuesto se inicia en Centros de Salud porque abarca al público en general y así poder conocer su desarrollo y los elementos que faltan para complementarlo buscando

posteriormente la introducción de la información relacionada con el tema en escuelas primarias, secundarias y proponer los conceptos de bienestar animal desarrollado en 2003 por la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) y la Universidad de Bristol, Escuela de Ciencias Veterinarias, que fue diseñado para contribuir a la enseñanza del bienestar animal en las facultades de veterinaria.

Este programa propone un contenido de pláticas para cada uno de los sectores mencionados con el fin de dar a conocer los puntos clave que abordarán en cada institución.

OBJETIVO GENERAL

Aplicar un programa de educación para la población sobre la tenencia responsable de una mascota.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Concientizar a la población sobre la tenencia responsable de mascotas.

Dar a conocer el impacto que tiene la población callejera sobre la salud pública.

Difundir las obligaciones que los propietarios tienen al adquirir o adoptar una mascota.

METODOLOGÍA

Este programa cubre la falta de información que los propietarios de perros tienen sobre tenencia responsable; que “es la condición bajo la cual una persona acepta y se compromete a asumir una serie de derechos, deberes y obligaciones enfocadas a la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota; así como la prevención del riesgo, potencial de agresión, transmisión de enfermedades ó daños que la mascota pueda generar a la comunidad o medio ambiente”²⁶

Todo esto través de un programa piloto de pláticas que se iniciará en la delegación Gustavo. A Madero que es la segunda delegación con mayor número de perros y de sacrificios caninos dicha delegación es la que cuenta con el mayor número de Centros de Salud en el Distrito Federal lo que la hace la delegación clave donde iniciará la aplicación de este programa.

Esta delegación cuenta con 32 Centros de Salud en los cuales se impartirá un curso de tres sesiones básicas en cada uno, tomando como contenido lo señalado en el índice de pláticas expuesto más adelante en este mismo trabajo.

Para cubrir lo planeado se necesitará la participación de 7 ponentes, los cuales serán reclutados a través de la inscripción de este programa como servicio social.

La realización de pláticas en los Centros de Salud se cubrirá en un mes para poder analizar fallas e imprevistos y corregirlos.

Posteriormente se realizará la implantación del programa en escuelas primarias públicas, con los mismos recursos materiales y humanos que se emplearon en Centros de Salud, cubriendo por lo menos el mismo número de pláticas que se hicieron en los Centros de Salud ya que existen 333 Escuelas primarias Públicas en la delegación Gustavo A. Madero con diferentes turnos.

ESTRATEGIAS

Establecer en la delegación Gustavo A. Madero, una de las zonas de mayor sobrepoblación canina, un programa piloto para que con base en los problemas y resultados alcanzados, se hagan los ajustes necesarios para su posterior aplicación en el resto de las delegaciones.

Gestionar la colaboración de Instituciones educativas a través de un programa de servicio social para poder realizar este programa.

Buscar el apoyo de organizaciones protectoras de animales que ayuden a difundir el programa en eventos y campañas que ellas realizan.

Aprovechar a la gente que se encuentra en atención en los servicios de los Centros de salud, que representan una población cautiva lo que facilitaría realizar esta actividad.

Organizar con trabajadoras sociales y enfermeras del Centro de salud la reunión de la gente para la plática.

Impulsar la implantación del programa en escuelas aprovechando que es una población cautiva y a través de convenios con la participación de maestros especialmente en las reuniones de los padres de familia y alumnos.

LIMITES

Geográfico

Será aplicable en las 16 delegaciones del D.F iniciando en la delegación Gustavo A.Madero, por ser una de las de mayor población canina.

De Universo de trabajo

Establecer el programa en el 100% de los Centros de Salud del D.F.

De tiempo

Es un programa permanente que mantendrá sus actividades y en un periodo de tres años de evaluará el impacto obtenido en la sociedad y sobre el crecimiento de la población canina.

RECURSOS

Humanos

La organización del programa necesita de un director, de un coordinador de zona y de los ponentes los cuales serán uno por cada cinco Centros de Salud, cubriendo una sesión diaria en diferente establecimiento.

El número de ponentes necesarios para cubrir un delegación dependerá del número de Centros de Salud existentes en la zona que se esté trabajando.

Tomando en cuenta que la delegación Gustavo A. Madero es una de las que cuenta con mayor población canina, será necesario contar con 7 ponentes para cubrir los 32 Centros de Salud en una semana y así haber cubierto el curso de pláticas en un mes en todos estos centros.

Los ponentes llevarán a cabo una capacitación de una semana con el Director, el cual expondrá sobre fundamentos básicos de bienestar animal y un panorama de la problemática de sobrepoblación canina y el curso que se va abordar en las tres sesiones en cada uno de los Centros.

Físicos

Contar con el material necesario para poder llevar a cabo la plática de acuerdo con el sitio donde se vaya, las condiciones y recursos con que se cuente, video, disco, diapositivas, proyector y, en caso de no contar con nada de lo anterior cartulinas, lonas, murales, rotafolio ya elaborados que sirvan de apoyo y soporte al ponente.

Financieros

Los recursos financieros mencionados a continuación son los básicos para emprender el programa debido a que para el apoyo y realización de este programa se acudiría al gobierno del D.F tomando en cuenta el fondo mencionado en la Ley de protección a los animales del

Distrito Federal en su artículo 17 en el que se señala que “El Fondo Ambiental Público al que se refiere la Ley Ambiental del Distrito Federal destinará recursos para:

- I. El fomento de estudios e investigaciones, así como de programas de educación, capacitación y difusión para mejorar los mecanismos para la protección a los animales y especies de fauna silvestre.”

Para disminuir los requerimientos financieros se sugiere la posibilidad de hacer convenios con asociaciones civiles e instituciones educativas para la difusión del programa en cuanto a personal; debido a que esto no se contempla dentro del presupuesto realizado, aunque se toma en cuenta a un Director con un sueldo de \$6000.00 mensuales y un coordinador \$4000.00 mensuales.

Material necesario

Computadora \$10,000.00

Cañón \$7000.00

Papelería \$1000.00

(Plumones. Lápices, plumas, cartulinas, Discos compactos)

Propaganda en lonas

1mt x 2mt \$300.00 cinco juegos \$1500.00

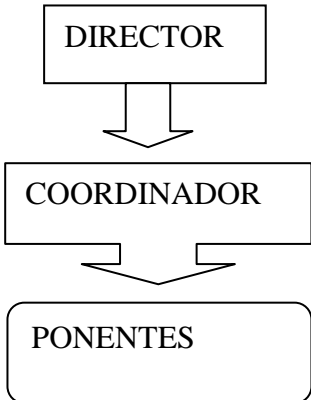
Pláticas en Rotafolio (lonas)

Cada uno de 20 diapositivas \$70.00 cada uno completo \$1400.00

Contar con 15 juegos 5 de cada sesión \$21000.00

Total \$ 40,500.00

ORGANIZACIÓN



PERFIL DEL PUESTO

Director

Profesionista (Médico Veterinario, Lic. en ciencias de la comunicación, Pedagogía, Sociología, Docencia).

Conocimiento del problema.

Facilidad de palabra.

Actitud de servicio.

Capacidad de manejar personal.

Iniciativa de estrategias de crecimiento.

Capacidad de resolver problemas.

Coordinador

Profesionista (Médico Veterinario, Lic. en ciencias de la comunicación, Pedagogía, Sociología, Docencia)

Capacidad de dirigir personal.

Actitud de servicio.

Facilidad de palabra.

Dominio del Tema

Ponentes

Estudiantes o pasantes de las carreras de Enfermería, Medicina, Medicina veterinaria, Psicología, Comunicación, Pedagogía, Biología.

Facilidad de palabra y exposición en público.

Conocimiento del Tema.

Disposición de traslado constante.

Iniciativa y resolución de problemas.

FUNCIONES

Director

Buscar el vínculo con el organismo con que se desea implementar el programa.

Buscar convenios con instituciones educativas para apoyar la difusión del programa

Manejar y asignar recursos materiales, financieros, humanos.

Evaluar acciones.

Establecer las zonas que necesiten mayor énfasis del programa.

Coordinación de cada uno de los encargados de zona.

Coordinador

Llevar un Cronograma de pláticas.

Capacitar a los ponentes sobre el tema que se va a abordar en la sesión.

Dialogar con el organismo donde se realiza la plática para contar con el tiempo, disponibilidad y espacio señalado.

Apoyar al ponente en la sesión en cuanto a información, material y asistencia.

Evaluación del ponente.

Ponente

Exponer la sesión establecida.

Realizar reportes de las sesiones realizadas.

MECANISMOS DE CONTROL

La evaluación de este programa se llevará a cabo con indicadores.

La programación de las pláticas será de acuerdo con el número de centros de Salud establecidos iniciando por la Delegación Gustavo A. Madero que cuenta con 32, el objetivo es cubrirlos en un mes con el curso completo de pláticas.

Índices para la evaluación en la Delegación Gustavo A Madero

Siete pláticas diarias en cada centro.

Treinta y cinco semanales.

Noventa y seis pláticas al mes. Curso completo.

Mecanismos de Control

Reporte diario de las actividades y eventos sucedidos en el lugar de la sesión.

Reporte mensual de las sesiones impartidas y los centros que cubrió cada uno de los ponentes, los eventos y contratiempos ocurridos.

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PLÁTICAS AL PÚBLICO EN GENERAL

Sesión 1. Cuidados de una mascota. Duración 60 minutos

Objetivo: Dar a conocer las necesidades de un perro y un gato para el bienestar de él y de la familia que lo adquiere.

1.1 Medicina Preventiva (vacunación, desparasitación, identificación, esterilización, aseo, alimentación y cinco libertades)

1.2 Alojamiento y albergue

Describir el espacio vital que necesita un perro y un gato y las obligaciones que se adquieren.

1.3 Responsabilidades del propietario y su importancia en la salud Pública.

Sesión 2. ¿Por qué deseo una mascota? Duración 60 minutos.

Objetivo: Establecer una buena relación propietario-mascota conociendo el propósito de adquirirlo, las necesidades de tiempo, dinero y espacio que conlleve la especie y raza planeada para determinar si se puede realizar el compromiso.

2.1 Propósito de la mascota (compañía, guardia etc.)

2.2 Panorama dentro del hogar.

2.2.1 Alergias dentro de la familia.

2.2.2 Niños en el hogar.

2.2.3 Tiempo y espacio disponible para poder determinar la raza y talla de la mascota más apropiada.

2.2.4 Apoyo financiero destinado para la mascota, enfermedades, medicina preventiva y aseo en general.

2.3 Falsas creencias en torno a las mascotas.

Sesión 3. La forma de Ser del perro. Duración 60 minutos.

Objetivo: Dar a conocer un panorama general de los problemas de conducta su origen y consecuencias.

3.1 Test Affinity, Campbell, Hofer.

3.2 Control de conducta higiénica.

3.3 Control de mordiscos.

3.4 Sociabilización.

3.5 Ejercicios de control

CONTENIDO DEL PROGRAMA PARA ESCUELAS

Educación para el respeto de los seres vivos

1.- ¿Cómo son y cómo viven las mascotas de mi comunidad?

Objetivo: Practicar las destrezas de los niños para la investigación tales como observar, cuestionar y sintetizar la información

2.- Yo lo sé ¿lo sabe usted?

Objetivo: Informar acerca de la vida de las mascotas en la comunidad para favorecer la calidad de vida de estas.

3.- Unidos lo podemos lograr

Objetivo: Proponer acciones para mejorar la vida de las mascotas para incrementar el respeto de la comunidad a los animales.

5.- Tienen derecho a ...

Objetivo: Reconocer que los animales tienen derecho a la vida a satisfacer sus necesidades de alimento y respeto de parte de los humanos.

6.- Hablemos por los que no hablan

Objetivo: Comunicar a la comunidad mensajes acerca del respeto y la responsabilidad con los animales.

7.- Exploremos ¿Cómo viven en nuestra comunidad?

Objetivo: Explorar dónde y cómo viven los animales así como el trato que reciben.

8.- La justicia nos exige

Objetivo: Informar la responsabilidad y justicia en relación con los animales.

9.- El respeto es respetado

Objetivo

Conocer la problemática de los perros y gatos callejeros.

10.- Valoración de los aprendizajes

Objetivo: Expresar lo aprendido del respeto y justicia con los animales.²⁵

(25) Basado en WSPA Educación para el respeto de los seres vivos Cuadernillo del docente

El contenido que a continuación se expone es sólo una propuesta de temas para abordar en las facultades de veterinaria ya sea dentro de los temarios de cada escuela o de manera individual a través de conferencias que se impartan en el lugar.

CONTENIDO DEL PROGRAMA PARA FACULTADES DE VETERINARIA.

1. Introducción.
2. Evaluación del Bienestar y las cinco libertades.
3. Medidas fisiológicas del bienestar animal.
4. Medidas fisiológicas del bienestar animal. (2)
5. Medidas de enfermedad y producción del bienestar animal.
6. Medidas comportamentales del bienestar.
7. Medidas comportamentales del bienestar. (2)
8. Evaluación de grupo y manejo del bienestar.
9. Alimentación y bienestar animal.
10. Introducción a la bioética del bienestar animal.
11. Interacción con otras preocupaciones éticas.
12. Influencia del mercado en el bienestar animal.
13. Animales de Compañía: Programas de Control de la Población.
14. Animales de Compañía: Mayores Consideraciones.
15. Eutanasia.
16. Animales de Trabajo.
17. Animales en investigación, pruebas y educación.
18. Animales utilizados en entretenimiento.
19. Enriquecimiento Ambiental
20. Legislación de protección animal.
21. Legislación de protección animal. (2)
22. Interacción Humano – animal.
23. El papel del veterinario en el bienestar animal.
24. Educación humanitaria y en bienestar animal.
25. Organizaciones de bienestar animal.

26. Religión y bienestar animal.

27. La guerra y el bienestar Animal.*

*Modificado y basado en Conceptos en Bienestar Animal, desarrollado en 2003 por la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) y la Universidad de Bristol, Escuela de Ciencias Veterinarias, fue diseñado para contribuir a la enseñanza del bienestar animal en las facultades de veterinaria.

7. DISCUSIÓN

Uno de los objetivos de esta investigación fue el de conocer las acciones que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado para el control de la sobrepoblación canina encontrando que han aplicado básicamente la captura y el sacrificio de estos animales, a pesar de que en la 1era Reunión Latinoamericana de expertos en Tenencia Responsable de Mascotas y Control de Poblaciones realizada en Rio de Janeiro en el 2003 donde asistieron miembros de la World Society for the Protection of Animals, la Organización Panamericana para la Salud, la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud y la Unidad de Salud Publica Veterinaria señalaron que “es un método ineficiente desde el punto de vista ético, técnico, económico y que es antagónico a la tenencia responsable”.²⁶

Como se indicó antes han existido intentos por realizar pláticas sobre el tema de la tenencia responsable de estos animales por parte del gobierno del Distrito Federal, mismas que se proporcionan si alguien las solicita. A pesar de que en el marco legal existen leyes que promueven la educación para la salud y otras que establecen que las Secretarías de Salud, Educación y Medio ambiente del Distrito Federal deben implementar acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a fomentar en los niños, jóvenes y en la población en general una cultura de buen trato protección y respeto hacia los derechos de los animales. Sumando otros organismos como los 52 juzgados cívicos que se encuentran dentro del Distrito Federal los cuales pueden contribuir haciendo efectiva la aplicación de lo establecido en la Ley de Justicia cívica, además de que, dentro de sus actividades, se encuentra llevar a cabo pláticas, cursos y talleres que promueven una cultura cívica.

No obstante lo anterior, la realidad es que sólo se llevan a cabo acciones de vacunación, esterilización, captura y sacrificio por parte del Gobierno del Distrito Federal con el apoyo o realizadas directamente por algunas de las fundaciones u ONG relacionadas con esta problemática y, cuando abordan el tema de educación y tenencia responsable solo hace mención de la vacunación, esterilización o de las heces en la vía pública sin tomar en cuenta que son una parte pero la tenencia responsable “es la condición bajo la cual una persona acepta y se compromete a asumir una serie de derechos, deberes y obligaciones enfocadas a la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota; así como a la prevención del riesgo (potencial de agresión, transmisión de enfermedades, o daños a terceros) que esta pueda generar a la comunidad o medio ambiente.”²⁶

Existen alrededor de 86 organismos protectores no gubernamentales y solo de seis a ocho abordan el tema de educación, retomando algunas de las acciones mencionadas.

Revisando trabajos relacionados al tema se encontró en un reporte de servicio social de Martínez, M.Y²⁷ que dice: La práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en todo el mundo como un método correcto para controlar la sobrepoblación animal en contraposición al sacrificio o eutanasia, técnicas empleadas para combatir este problema, las cuales vienen empleándose desde hace al menos 40 años y en este último concepto coinciden Silva, R.G²⁸ y Reyna, M.J²⁹ sin embargo ambas acciones forman parte de los componentes apropiados para el manejo de poblaciones caninas que se encuentran en la “Guía para el manejo humanitario de poblaciones caninas.” Elaborada por la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía (ICAM) Martínez, M.Y²⁷ menciona también que durante el periodo de trabajo en la Delegación Tláhuac, se impartieron pláticas escolares a alumnos de primaria y secundaria utilizando rotafolios, carteles, y trípticos donde se divulga la importancia de la esterilización canina y felina, la responsabilidad de tener una mascota, así como la forma de evitar agresiones de estos animales, la responsabilidad que implica tener una mascota con el propósito de inculcar en los niños, una cultura de sensibilización hacia los animales, también se realizaron manualidades, dibujos y juegos incluyendo lo que indica la Ley de cultura cívica al pasear con su mascota.

Sánchez, H. M³⁰ establece un programa educativo en Pachuca, donde los trípticos y volantes elaborados van enfocados a vacunar, esterilizar e incluso donar animales, Abreu C. D³¹ recomienda la concientización de cuidados y necesidades de una mascota, Gómez C.B³² propone educar en cuanto a la recolección de heces, Gómez E.E³³ menciona que hay que educar y quitar mitos de la esterilización, Olvera C.E³⁴ recomienda educar sobre las consecuencias de tener descuidadas a los animales, Reyna M.J²⁹ considera que es sumamente importante comenzar por concientizar a los niños, estos trabajos plantean lo que se realizó otros solo recomiendan pero ninguno emite una propuesta de prevención al respecto.

Lo que se está realizando es insuficiente y no se le ha dado la importancia como a las otras acciones por eso “es necesario redirigir el enfoque hacia la verdadera causa de la sobrepoblación canina que son los propietarios y no propietarios los que con o sin conocimiento al final de cuentas están favoreciendo no sólo la prevalencia del problema sino incluso su crecimiento, de acuerdo con lo concluido en la reunión de expertos en control de poblaciones”.²⁶

La propuesta aquí expuesta está sustentada en la Guía de manejo de poblaciones caninas que contiene recomendaciones internacionales basadas en el conocimiento de los integrantes de la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía (ICAM, por sus siglas en inglés) compuesta por representantes de la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA), la Sociedad Humanitaria Internacional (HSI), el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW), la RSPCA Internacional (división de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales), la Federación de Universidades para el Bienestar Animal (UFAW), la Asociación Mundial de Veterinaria de Pequeños Animales (WSAVA) y la Alianza para el Control de la Rabia (ARC), quienes proponen los componentes mínimos que deben de considerarse para realizar un programa apropiado para el manejo de estas poblaciones donde se menciona como primer elemento a la educación, que debe fomentar entre los dueños de los perros una mayor responsabilidad para la salud pública y el bienestar animal.⁹

Los mensajes deben ser específicamente enfocados a la selección, cuidados y expectativas realistas de la tenencia de un perro; se debe dar información de tratamientos preventivos y su importancia, así como dar a conocer los comportamientos normales y anormales de los perros, elementos que fueron tomados en cuenta para la propuesta de contenidos de las pláticas incluidas dentro de la propuesta.

En esta guía se establece que las iniciativas educativas deben contar con la coordinación de las autoridades y ser llevadas a cabo por profesionales en el tema para poder comprometer a las fuentes potenciales de la educación y asegurar que los mensajes se mantengan constantes y permanentes. Es necesario contar con la participación de autoridades agrupaciones de bienestar animal, profesionales veterinarios, escuelas, y medios de comunicación.⁹

Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, el papel más importante lo representa el MVZ, ya que puede abordar el manejo de las poblaciones caninas, el problema de salud pública que representa, los métodos de control de reproducción y hacer conciencia sobre lo que implica la tenencia responsable de estos animales al público en general.

La forma de dar a conocer estos mensajes educativos a la sociedad es muy variada pero transmitir el conocimiento y lograr los cambios de actitud para tomar otro tipo de comportamiento será el éxito del programa.

8. CONCLUSIONES

A través de la extensa investigación que se realizó para conocer las cifras de trabajo en cuanto a las metas y logros de las actividades que comprenden los programas de Sanidad Animal o programas para el control de la Rabia en donde involucran acciones de control de la población canina.

Se observa que los números de animales esterilizados a pesar de ir aumentando año con año como ocurre asimismo con las metas de sacrificio, no compensan la velocidad del crecimiento de la población canina.

El aumento en la fauna nociva (ratas, moscas etc.) en el medio ambiente debido a cadáveres y heces como un problema en la Salud Pública también aumenta, debido a que la disposición de cadáveres no siempre se realiza garantizando la inocuidad sanitaria, a través de una sepultura ó cremación.

El trabajo que realiza el Gobierno del Distrito Federal no es suficiente, el costo de las acciones es muy elevado y no se observa una solución al problema a pesar de que dichos programas contienen otro tipo de acciones como platicas del cuidado de una mascota a las cuales no se les da la importancia necesaria ya que en algunas delegaciones solo se da el servicio si este se solicita.

En México no existe un censo animal por lo tanto no se conoce el número real de perros que existe. La Secretaría de Salud maneja un estimado de 1 perro por cada 6.9 personas y de acuerdo a la población humana se estimó el número de perros que pudieran existir. Por lo cual tampoco existe un número real de perros callejeros para lo cual la Secretaría de Salud da un estimado del 10% de la población total.

En la primera reunión latinoamericana de Expertos en Tenencia responsable y control de poblaciones llevada a cabo en Rio de Janeiro en el 2003 se mencionó que en Buenos Aires Argentina el 38% de los perros son callejeros en Costa Rica un 33% y en Chile un 31% pertenece a este grupo.

En México no se conoce el número real solo un estimado tal vez por eso no se le ha dado la importancia necesaria al problema y no con las acciones que están realizando sino con las que menciona cada uno de los documentos jurídicos revisados para este tema los cuales abordan y hacen mucho énfasis en que la educación para la salud busca un cambio de actitud y conducta a través de los conocimientos adquiridos, de cuidados y obligaciones de adquirir una mascota lo cual debe ser difundido primeramente por el Médico Veterinario Zootecnista en cualquiera de los organismos en que labore ya sea gubernamental o de manera particular.

Contribuir a generar esta conciencia del problema de la sobrepoblación canina en la formación académica del Médico Veterinario Zootecnista y así poder hacer transmitir una educación en las obligaciones que se tienen al adquirir un perro tomando en cuenta la familia, el tiempo, espacio, presupuesto y los cuidados que necesita y poder hacer conciencia al propietario de un perro y evitar situaciones de abandono de animales en la vía pública los cuales son un problema de Salud pública y de bienestar para los perros.

El veterinario tiende a conformarse con la actuación clínica o tal vez no se nos enseña nada sobre cuidados de la salud, ni cómo educar a los propietarios de una mascota mediante una buena comunicación, ni siquiera como contribuyen las mascotas en la salud humana y no se llega a preciar la importancia vínculo del familia- mascota, una relación en la que el veterinario tiene un papel vital e integral.³⁵

El Médico veterinario puede ayudar a prevenir enfermedades pero también problemas de comportamiento mediante la selección, y el manejo apropiado de la mascota; prevenir gestaciones no deseadas y dar recomendaciones apropiadas sobre ejercicio, aseo, y manejo del microambiente de la mascota.

Quizá la creencia de que la medicina veterinaria preventiva no funciona, se basa en que es un reflejo del poco éxito que tienen los programas de medicina preventiva humana, o que ese no es el trabajo para el que los veterinarios han sido preparados. Sin embargo el veterinario debe de ser el experto en el cuidado de la salud, no existe otra profesión cuya preparación trate con tanta profundidad el manejo, la prevención de enfermedades y el cuidado de la salud.

9. BIBLIOGRAFIA

1. Grandjean D. Enciclopedia del perro. Royal Canin. Aniwa Publishing. 2003
2. Pérez Rivero C y C J. “Efecto del coumestrol como un producto alternativo para el control de la población canina”.(Tesis de doctorado) UNAM 2008.
3. Secretaría de Salud. Programa de Acción: Rabia Primera Edición, 2001.
4. Slater M. “The role of veterinary epidemiology in the study of free roaming dogs and cats. Preventive Veterinary Medicine 48 (2001) 273-286.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
6. Rangel M.C.F ,Cárdenas L, De Aluja AS. “The canine population of México City: An estimative study. Animal Regulation Studies 3 (1980/1981) 281-290
7. Romero-López JA, Jaramillo A C J. “Study of the population Structure of Dogs in a Political District in Mexico City” Journal of Animal and Veterinary Advances 7 (11):1352-1357,2008.
8. Cruz R,J.S, Garduño B,G. ”Análisis de los programas del Centro de Control Canino de la delegación Tlalpan y su impacto social. (Tesis de Licenciatura)UNAM 2007.
9. Guía para el manejo de poblaciones de Perros de la OMS/WSPA 2007.
10. Secretaria de salud. .Estadísticas 1999-2009.
11. Carol.H,Weis.C.H. Investigación Evaluativa. Método para determinar la eficiencia de los programas de acción. Segunda edición 1992.
12. Santoyo R, Murari P. “Manual de evaluación de programas de desarrollo social”
Secretaría de Salud 1990.
13. Rojas S,R. “Guía para realizar investigaciones sociales”. Séptima Edición Plaza y Valdés Folios. 1991
14. Martínez BI, Gutiérrez CEM, Alpizar SEA. “Contaminación Parasitaria en heces de Perros, recolectadas en calles de la Cd. De San Cristóbal de las Casas, Chiapas,

- México. Veterinaria México abril-junio, año/vol.39 Número 002, UNAM D.F México pp.173-180 2008.
15. Álvarez P.E, Domínguez J. "Programa para el Control Integral de la población canina." AMMVEPE Volumen 12 Núm. 3 mayo-junio 2001.pp. 83-91.
 16. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. 2010.
 17. Ley de Salud del Distrito Federal 2009.
 18. Ley de Sanidad Animal 2007.
 19. Ley de Cultura Cívica del D.F 2004.
 20. Ley de Protección de los Animales del D.F 2002.
 21. Ley Ambiental del Distrito Federal 2000.
 22. Norma Oficial Mexicana, NOM-011-SSA2-1993, "Para la prevención y control de la rabia".
 23. Norma Oficial Mexicana, NOM-017-SSA2-1994, "Para La Vigilancia Epidemiológica".
 24. Veterinary Medicine en Español Revistas para la Industria S.A de C.V. Volumen 2 Número 4 Marzo 2008.
 25. WSPA Educación para el respeto de los seres vivos Cuadernillo del docente 2007.
 26. World Society for the Protection of Animals.Organización Panamericana para la Salud. Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. Unidad de Salud Publica Veterinaria. Resultados de la 1era Reunión Latinoamericana de expertos en Tenencia Responsable de Mascotas y Control de Poblaciones RIO, 2003.
 27. Martínez M, Y. Medicina preventiva en la sobrepoblación canina y control de zoonosis en Tlahuac. Informe de Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco. 2008.
 28. Silva R, G. Medicina Preventiva en la sobrepoblación canina y control de zoonosis en Magdalena Contreras. Informe de Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco. 2009.
 29. Reyna M, J. Control de la población canina en la delegación Tláhuac. Informe de

- Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco. 2009.
30. Sánchez H, M. Educación de la población en la responsabilidad en el cuidado de sus perros en 14 colonias y 4 comunidades rurales del Municipio de Pachuca, Hidalgo. (Tesis de Licenciatura)UNAM 2004.
 31. Abreu C, D. Esterilización canina como una forma de control poblacional en la delegación Álvaro Obregón en México D.F. Informe de Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco.2008.
 32. Gómez C, B. Esterilización, vacunación antirrábica y desparasitación canina y felina como medidas de control de población y prevención de zoonosis en la comunidad de Chilacachapa, Guerrero. Informe de Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco. 2006.
 33. Gómez E, E. Evaluación y apoyo a las actividades para lograr la certificación de áreas geográficas con eliminación de la transmisión de la rabia canina. Informe de Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco. 2009.
 34. Olvera C, E. Control de la población canina por medio quirúrgico en el Municipio de Pachuca, Hidalgo. Informe de Servicio Social (Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia) -- UAM, Unidad Xochimilco. 2005.
 35. Jevring C, Cuidados de salud para el bienestar de perros y gatos. Elsevier Science Ediciones Harcourt Saunders. 2002.

ANEXOS

1. Oficio OIP-SSPDF/0242/10 Respuesta a sus Solicitudes de Información Pública No. 0321500008610,0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010.Servicios de Salud Pública del D.F. Metas y logros de vacunación, esterilización, captura y sacrificio de perros casos de rabia en humanos y en perros y número de personas agredidas 2005-2009.
2. Oficio No. OIP-SSPDF/ 0320 /10 ASUNTO: Alcance OIP-SSPDF/242/10 Solicitud de Información Pública 0321500008610,0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010. Servicios de Salud Pública del D.F. Metas y logros de vacunación, esterilización, captura y sacrificio de perros casos de rabia en humanos y en perros y número de personas agredidas 1999-2009
3. Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0800 / 10 ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de Información Pública No. 0321500034910. Servicios de Salud Pública del D.F. ¿Qué porcentaje de la población total canina del D.F. son perros callejeros? En el periodo comprendido de 1999 a 2009”.
4. Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0736 / 10 ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de Información Pública No. 0321500031510. Servicios de Salud Pública del D.F. “¿Dónde se localiza el Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal?
5. Expediente RR.0655/2010 Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Recurso de Revisión.
6. Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0754 / 10 ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de Información Pública No. 0321500031410 Servicios de Salud Pública del D.F. ¿Cuáles son las acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a niños, jóvenes y población en general que promueven una cultura de protección y buen trato a los animales? ¿Cuál es la calendarización de dichas acciones en este año?

7. Folio único que emite INFOMEX, 0105500041410, Secretaría de Educación del Distrito Federal mediante el cual solicita se le informe respecto a: ¿Cuáles son las acciones pedagógicas y programas destinados a niños, jóvenes y población en general que promueven una cultura de protección y buen trato a los animales? ¿Cuál es la calendarización de dichas acciones en este año?
8. Folio 0112000075410 Oficina de Información pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en la que requiere ¿Cuáles son las acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a niños, jóvenes y población en general que promueven una cultura de protección y buen trato a los animales? ¿Cuál es la calendarización de dichas acciones en este año?
9. Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0781 / 10 ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de Información Pública No. 0321500032810 Servicios de Salud Pública del D.F. “Metas y logros de: Campañas de promoción al cuidado responsable de mascotas, pláticas de cuidado de mascotas, visitas a unidades territoriales para concientización de problemas de salud pública, todo lo anterior en el Distrito Federal, desglosado por delegación del periodo 1999-2009.
10. Oficio No. DVIE/0040/2009 ASUNTO: Información sobre población total de perros en el Distrito Federal. Servicios de Salud Pública. Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica.

ANEXO 1

OIP *Oficina de Información Pública

México, D. F. 06 de abril de 2010

Oficio No. OIP-SSPDF/ 0242 /10

ASUNTO: Respuesta a sus Solicitudes de Información Pública No. 0321500008610, 0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010.

**C. CAROLINA DEL BOSQUE
P R E S E N T E**

En relación a sus solicitudes de acceso a la información pública, de fecha 16, 18 de marzo del año en curso, registradas con los folios INFOMEX citados con antelación, mediante las cuales solicitó:

Solicito las metas y logros de vacunación, esterilización, captura y sacrificio de perros en el periodo de 1999 a 2009, además de casos de rabia en humanos y en perros, así como el número de personas agredidas en este mismo periodo. (sic)

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en base al oficio DVIE/691/2010 signado por el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, le informo que de manera adjunta encontrará desglosada la información correspondiente al período comprendido por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, ya que el Área Administrativa solo cuenta con información de estos ejercicios presupuestales. **(Anexo 1)**

Respetuosamente me reitero a sus ordenes.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALEJANDRA A. AGUIRRE SOSA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Tu salud nos mueve

- Xocongo No.225 • P.B. • Col. Tránsito • C.P. 06820
- Delegación Cuauhtémoc • Tel. 51 32 12 10 Ext. 1801 y 1014



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2005

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	161,682	163,369	1,720	1,719	12,219	8,784	10,624	8,264	0	0	0	0	3,115	2,423
AZCAPOTZALCO	41,428	41,499	496	1,033	826	2,070	608	1,932	0	0	0	0	678	552
IZTACALCO	49,380	49,460	233	479	1,745	2,090	1,532	1,977	0	0	0	0	956	835
COYOACAN	82,622	82,447	4,047	3,257	5,013	3,522	4,447	3,305	0	0	0	0	1,558	1,114
ALVARO OBREGON	87,236	87,489	870	634	389	2,318	336	2,269	0	0	0	0	939	823
M. CONTRERAS	41,343	41,358	1,032	1,074	3,746	3,880	2,823	3,776	0	0	0	0	337	300
CUAJIMALPA	25,000	25,284	344	361	324	804	271	765	0	0	0	0	350	289
TLALPAN	61,987	63,819	607	1,130	5,040	4,086	4,536	3,974	0	0	0	0	835	732
IZTAPALAPA	239,058	245,439	1,163	1,383	8,321	12,535	7,925	11,045	0	0	0	0	2,475	2,136
XOCHIMILCO	71,788	73,380	1,244	1,271	9,980	8,250	7,765	8,147	0	0	0	0	979	934
MILPA ALTA	32,508	32,514	607	1,286	3,500	3,091	3,500	3,077	0	0	0	0	612	468
TLAHUAC	77,361	77,868	2,327	2,177	14,120	13,482	13,487	13,022	0	0	0	0	1,968	1,541
MIGUEL HIDALGO	32,138	33,327	1,012	1,046	335	732	257	659	0	0	0	0	742	544
BENITO JUAREZ	24,114	24,473	202	342	393	155	297	130	0	0	0	0	349	321
CUAUHTEMOC	47,280	48,077	507	433	395	346	264	309	0	0	0	1	1,017	826
V. CARRANZA	41,228	41,795	789	1,128	1,412	1,902	1,328	1,755	0	0	0	0	1,014	810
TOTAL	1,116,153	1,131,598	17,200	18,753	67,758	68,047	60,000	64,406	0	0	0	1	17,924	14,648

FUENTE SIS 2005



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2006

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	155,581	164,110	1,730	1,430	13,235	7,236	11,749	6,728	0	0	0	0	2,796	2,239
AZCAPOTZALCO	41,931	42,053	550	954	895	1,900	672	1,797	0	0	0	0	629	521
IZTACALCO	45,709	47,609	300	397	1,890	2,030	1,694	1,839	0	0	0	0	894	678
COYOACAN	83,393	84,593	4,010	3,395	5,104	3,127	4,506	2,779	0	0	0	0	1,364	934
ALVARO OBREGON	87,236	86,954	875	966	145	1,676	139	1,625	0	0	0	0	939	765
M. CONTRERAS	39,735	40,427	1,042	1,055	4,057	4,251	3,188	4,072	0	0	0	0	334	299
CUAJIMALPA	22,125	23,254	500	576	579	1,161	532	1,079	0	0	0	0	335	297
TLALPAN	62,628	63,155	650	990	5,458	2,089	5,016	2,054	0	0	0	0	861	631
IZTAPALAPA	238,482	253,502	1,184	1,535	9,012	11,088	8,763	9,734	0	0	0	0	2,397	1,952
XOCHIMILCO	68,261	69,728	1,266	1,147	10,808	4,977	8,586	4,866	0	0	0	0	995	825
MILPA ALTA	32,810	33,368	650	1,535	3,900	2,887	3,870	2,862	0	0	0	0	579	395
TLAHUAC	61,004	65,547	2,310	2,106	15,202	11,943	14,913	11,598	0	0	0	0	1,853	1,322
MIGUEL HIDALGO	33,549	34,400	1,059	1,135	363	348	284	327	0	0	0	0	702	439
BENITO JUAREZ	24,100	24,108	206	438	425	148	328	130	0	0	0	0	407	243
CUAUHTEMOC	45,109	45,426	600	580	425	391	291	335	0	0	0	0	973	721
V. CARRANZA	41,228	41,570	803	986	1,529	1,472	1,469	1,356	0	0	0	0	992	710
TOTAL	1,082,881	1,119,804	17,735	19,225	73,027	56,724	66,000	53,181	0	0	0	0	17,050	12,971



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2007

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	159,910	166,152	1,475	2,407	9,662	6,522	9,090	5,933	0	0	0	0	2,680	1,970
AZCAPOTZALCO	43,160	43,623	605	913	2,277	1,724	2,125	1,664	0	0	0	0	604	459
IZTACALCO	47,148	46,111	402	503	2,299	1,875	2,175	1,738	0	0	0	0	898	644
COYOACAN	82,200	82,030	4,411	3,172	3,874	3,712	3,636	3,385	0	0	0	0	1,272	840
ALVARO OBREGON	89,460	89,737	963	1,099	2,550	2,364	2,496	2,335	0	0	0	0	903	691
M. CONTRERAS	39,720	39,719	1,146	1,152	4,268	5,979	4,154	5,571	0	0	0	0	332	234
CUAJIMALPA	24,900	24,876	550	620	884	853	842	853	0	0	0	0	328	253
TLALPAN	64,200	63,604	715	925	4,495	3,177	4,371	3,012	0	0	0	0	856	604
IZTAPALAPA	234,300	250,679	1,302	2,022	13,789	10,709	12,150	9,654	0	0	0	0	2,331	1,807
XOCHIMILCO	62,080	62,040	1,393	1,437	9,075	8,216	8,962	8,155	0	0	0	0	1,044	777
MILPA ALTA	33,580	33,902	787	1,577	3,400	3,339	3,385	3,277	0	0	0	0	571	293
TLAHUAC	71,496	76,502	2,541	1,841	14,830	11,169	14,324	10,769	0	0	0	0	1,786	1,232
MIGUEL HIDALGO	33,300	34,642	1,165	1,281	805	599	725	587	0	0	0	0	636	375
BENITO JUAREZ	25,260	25,045	227	342	171	174	143	170	0	0	0	0	373	236
CUAUHTEMOC	45,620	45,303	660	772	381	392	340	348	0	0	0	0	946	604
V. CARRANZA	42,560	43,433	883	1,006	2,092	1,358	1,931	1,194	0	0	0	0	947	634
TOTAL	1,098,894	1,127,398	19,225	21,069	74,852	62,162	70,849	58,645	0	0	0	0	16,507	11,653



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2008

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	170,460	176,109	2,857	2,832	6,526	6,471	5,933	6,114	0	0	0	0	2,288	1,798
AZCAPOTZALCO	43,160	43,941	1,084	1,558	1,830	1,845	1,664	1,783	0	0	0	0	575	399
IZTACALCO	47,160	47,329	597	598	1,912	1,797	1,738	1,688	0	0	0	0	848	572
COYOACAN	82,200	82,311	3,765	3,637	3,724	3,942	3,385	3,517	0	0	0	0	1,178	813
ALVARO OBREGON	89,460	89,470	1,305	1,373	2,569	2,383	2,335	2,339	0	0	0	0	868	611
M. CONTRERAS	39,720	41,950	1,367	1,543	6,128	5,792	5,571	5,571	0	0	0	0	316	194
CUAJIMALPA	24,460	24,480	736	738	938	990	853	940	0	0	0	0	320	173
TLALPAN	64,200	64,704	1,098	1,486	3,313	3,472	3,012	3,304	0	0	0	0	787	481
IZTAPALAPA	234,300	244,355	2,400	2,654	10,619	10,221	9,654	9,666	0	0	0	0	2,220	1,686
XOCHIMILCO	62,080	64,280	1,706	1,765	8,971	8,294	8,155	8,167	0	0	0	0	998	663
MILPA ALTA	32,000	32,420	1,872	1,755	3,605	3,294	3,277	3,288	0	0	0	0	527	297
TLAHUAC	66,060	69,395	2,185	1,549	11,846	11,382	10,769	10,819	0	0	0	0	1,665	1,160
MIGUEL HIDALGO	33,300	35,592	1,521	1,369	646	591	587	587	0	0	0	0	566	414
BENITO JUAREZ	24,800	23,887	397	216	187	207	170	204	0	0	0	0	330	222
CUAUHTEMOC	45,620	45,719	916	857	383	366	348	348	0	0	0	0	886	560
V. CARRANZA	42,340	47,105	1,194	1,641	1,313	1,496	1,194	1,214	0	0	0	0	863	584
TOTAL	1,101,320	1,133,047	25,000	25,571	64,510	62,543	58,645	59,549	0	0	0	0	15,235	10,627



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2009

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	162,460	164,315	2,857	2,124	7,710	7,384	7,344	7,353	0	0	0	0	2,105	1,601
AZCAPOTZALCO	43,160	43,923	1,084	1,095	1,747	1,659	1,602	1,606	0	0	0	0	490	314
IZTACALCO	46,119	46,621	597	597	1,825	1,942	1,674	1,680	0	0	0	0	661	471
COYOACAN	82,200	82,200	3,765	3,726	3,554	3,957	3,260	3,444	0	0	0	0	887	629
ALVARO OBREGON	88,500	88,530	1,305	1,100	2,452	2,301	2,249	2,278	0	0	0	0	728	506
M. CONTRERAS	39,720	40,132	1,367	843	5,850	6,189	5,365	5,380	0	0	0	0	267	182
CUAJIMALPA	23,200	24,900	736	853	594	549	545	558	0	0	0	0	275	127
TLALPAN	64,200	66,104	1,098	1,751	3,163	2,983	2,901	2,917	0	0	0	0	618	451
IZTAPALAPA	234,300	253,614	2,400	3,004	7,350	7,155	6,741	6,914	0	0	0	0	1,880	1,651
XOCHIMILCO	62,080	62,615	1,706	1,715	8,563	7,938	7,853	7,862	0	0	0	0	801	565
MILPA ALTA	32,000	32,520	1,872	1,920	3,441	3,157	3,156	3,157	0	0	0	0	344	262
TLAHUAC	66,060	71,603	2,185	1,443	11,307	10,480	10,096	10,111	0	0	0	0	1,277	1,037
MIGUEL HIDALGO	33,300	34,471	1,521	1,434	616	575	565	573	0	0	0	0	407	376
BENITO JUAREZ	24,740	24,817	397	0	179	172	164	166	0	0	0	0	240	209
CUAUHTEMOC	45,620	46,285	916	728	365	342	335	341	0	0	0	0	717	425
V. CARRANZA	42,340	45,029	1,194	1,477	1,254	1,193	1,150	1,160	0	0	0	0	672	455
TOTAL	1,089,999	1,127,679	25,000	23,810	59,970	57,976	55,000	55,500	0	0	0	0	12,369	9,261

ANEXO 2

OIP *Oficina de Información Pública

México, D.F. 06 de mayo de 2010
Oficio No. OIP-SSPDF/ 0320 /10

ASUNTO: Alcance OIP-SSPDF/242/10
Solicitud de Información Pública 0321500008610,
0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010

C. CAROLINA BOSQUE ARLANZON

En alcance a la información que le fue enviada mediante oficio de referencia, con relación a sus solicitudes de acceso a la información pública, registradas con los folios INFOMEX 0321500008610, 0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010, mediante las cuales solicitó:

“Solicito las metas y logros de vacunación, esterilización, captura y sacrificio de perros en el periodo de 1999 a 2009, además de casos de rabia en humanos y en perros, así como el número de personas agredidas en este mismo periodo.” (sic)

Tomando en consideración la inconformidad con la respuesta emitida, consistente en:

Mi inconformidad es básicamente que no se incluye el periodo de información solicitado que fue de 1999 a 2009 y solo me mandan 2005 en adelante y al preguntar directamente me refieren a la encargada de esta información la cual dice que ella no tiene más que me dirija a archivo histórico de secretaria de salud en donde la información es de tipo federal y no cuentan con ella ahí mismo solicitan información a secretaria de D.f. y a través de ellos se menciona que tal vez en el archivo de concentración de secretaria de salud del D.f.

Me parece imposible que no sepa el organismo en donde se encuentra dicha información que no es tan antigua.

Al respecto, con base en el oficio DVIE/1098/2010 suscrito por el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y con fundamento en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia comunico a usted que la información será proporcionada de acuerdo con los datos que se disponen en esa Dirección, la cual encontrará en archivo adjunto consistente en 4 fojas, en las que encontrará los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud (SIS), correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, con la finalidad de atender cabalmente su solicitud.

Artículo 11. *Quienes generen, administren, manejen, archiven o custodien información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley...*

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del Ente Público...

Respetuosamente me reitero a sus órdenes.

Atentamente

LIC. ALEJANDRA A. AGUIRRE SOSA
Responsable de la Oficina de Información Pública



SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1999 - 2001

DISTRITO FEDERAL	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
1999	953,466	1,042,614	6,272	6917		49,507		41579	0	0	0	3		16790
2000	1,092,500	1,067,874	6,576	3572		39,830		35961	0	0	0	1	17,645	16325
2001	1,075,940	1,110,219	6,461	8941		53,302		46682	0	0	0	0	16,384	18220

FUENTE SIS 1999 - 2001



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCION SANITARIA DURANTE EL 2002

JURISDICCION SANITARIA	VACUNACION ANTRABICA		ESTERILIZACION		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	155,753	145,266	692	685		10,346	7,612	8,575	0	0	0	0	0	2,782
AZCAPOTZALCO	48,966	44,931	246	181		2,000	435	389	0	0	0	0	0	644
IZTACALCO	51,100	46,523	228	180		2,392	1,097	2,234	0	0	0	0	0	958
COYOACAN	82,725	76,097	366	1,610		4,830	2,361	4,421	0	0	0	0	0	1,440
ALVARO OBREGON	87,634	86,422	387	239		2,643	0	2,420	0	0	0	0	0	957
M. CONTRERAS	42,420	37,441	444	1,434		5,467	2,066	4,599	0	0	0	0	0	343
CUAJIMALPA	18,806	57,112	83	324		2,690	344	2,653	0	0	0	0	0	347
TLAPAN	75,711	59,252	332	283		4,561	4,656	4,328	0	0	0	0	0	881
IZTAPALAPA	216,791	219,906	100	114		5,077	5,677	4,564	0	0	0	1	1	2,408
XOCHIMILCO	55,190	49,461	308	1,766		12,079	5,561	9,368	0	0	0	0	0	1,068
MILPA ALTA	25,274	33,100	1,012	359		6	2,506	4	0	0	0	0	0	597
TLAHUAC	77,832	78,106	988	2,129		15,139	9,660	14,430	0	0	0	0	0	2,003
MIGUEL HIDALGO	32,051	28,657	191	0		132	184	65	0	0	0	0	0	675
BENTO JUAREZ	25,917	25,221	0	186		199	213	172	0	0	0	0	0	337
CUAUHTEMOC	41,930	44,785	284	0		545	189	383	0	0	0	0	0	990
V. CARRANZA	47,460	43,086	750	720		2,479	951	2,207	0	0	0	0	0	939
TOTAL	1,085,560	1,075,466	6,411	10,210		70,585	43,512	60,812	0	0	0	1	1	17,369

FUENTE SIS 2002



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2003

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	172,247	158,510	1,200	2,189	10,978	20,491	9,545	12,199	0	0	0	0	3,509	392
AZCAPOTZALCO	49,097	48,623	1,200	0	742	0	546	0	0	0	0	1	749	596
IZTACALCO	46,133	46,809	800	613	1,568	2,254	1,376	2,134	0	0	0	0	994	1,306
COYOACAN	84,045	86,315	1,200	3,793	3,498	28,913	2,961	15,591	0	0	0	0	1,760	955
ALVARO OBREGON	86,232	87,812	1,200	915	19	0	0	0	0	0	0	0	936	929
M. CONTRERAS	40,295	43,447	800	1,339	3,366	0	2,591	0	0	0	0	0	290	565
CUAJIMALPA	25,466	25,140	800	312	480	0	432	0	0	0	0	0	335	2,336
TLALPAN	69,277	69,039	1,200	592	5,841	5,167	5,841	5,130	0	0	0	0	631	894
IZTAPALAPA	233,159	225,843	1,600	114	7,476	1,500	7,121	869	0	0	0	0	2,507	1,081
XOCHIMILCO	60,286	60,812	800	2,520	8,967	9,498	6,976	5,009	0	0	0	0	1,054	2,620
MILPA ALTA	34,073	34,701	800	462	3,144	4,226	3,144	2,113	0	0	0	0	673	329
TLAHUAC	76,103	79,311	1,200	3,373	12,687	21,851	12,118	13,293	0	0	0	0	1,896	345
MIGUEL HIDALGO	38,073	36,026	1,200	531	301	2	231	2	0	0	0	0	784	873
BENITO JUAREZ	26,464	26,582	800	400	353	0	267	0	0	0	0	0	491	632
CUAUHTEMOC	43,076	44,637	800	111	355	0	237	0	0	0	0	0	1,022	1,859
V. CARRANZA	43,319	41,500	800	1,373	1,269	2,238	1,193	1,511	0	0	0	0	1,030	928
TOTAL	1,127,345	1,115,107	16,400	18,637	61,044	96,140	54,579	57,851	0	0	0	1	18,661	16,640

FUENTE SIS 2003



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2004

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADERO	161,682	160,192	582	2,280	11,637	14,960	10,118	14,195	0	0	0	0	3,314	194
AZCAPOTZALCO	39,875	39,894	243	548	787	3,057	579	2,837	0	0	0	0	749	227
IZTACALCO	47,029	46,279	129	243	1,662	2,393	1,459	2,259	0	0	0	0	990	501
COYOACAN	85,000	83,053	736	4,233	3,608	10,918	3,019	10,305	0	0	0	0	1,580	717
ALVARO OBREGON	86,577	90,543	847	928	120	2,107	120	2,107	0	0	0	0	915	351
M. CONTRERAS	40,744	39,446	1,245	1,092	3,568	4,113	2,746	4,113	0	0	0	0	322	381
CUAJIMALPA	32,117	30,776	1,000	588	509	3,542	458	3,542	0	0	0	0	305	569
TLALPAN	62,824	66,030	950	630	4,800	4,378	4,320	4,301	0	0	0	0	836	596
IZTAPALAPA	233,159	251,236	105	1,220	7,925	11,514	7,548	10,274	0	0	0	0	2,380	1,439
XOCHIMILCO	68,371	69,510	1,037	1,400	9,505	12,402	7,395	12,402	0	0	0	0	970	1,557
MILPA ALTA	34,196	34,835	1,200	644	3,333	3,331	3,333	3,327	0	0	0	0	580	522
TLAHUAC	77,798	79,098	2,139	2,395	13,448	13,635	12,845	13,243	0	0	0	0	1,931	997
MIGUEL HIDALGO	33,970	35,381	105	1,007	319	370	245	370	0	0	0	0	776	710
BENITO JUAREZ	24,053	23,465	174	212	374	231	283	227	0	0	0	0	476	194
CUAUHTEMOC	46,125	47,713	105	545	376	260	251	260	0	0	0	0	1,003	342
V. CARRANZA	43,737	43,751	623	874	1,345	2,132	1,265	1,970	0	0	0	0	1,021	586
TOTAL	1,117,277	1,141,202	11,220	18,839	63,316	89,343	55,984	85,732	0	0	0	0	18,148	9,883

FUENTE SIS 2004

ANEXO 3

OIP *Oficina de Información Pública



México, D.F. 06 de octubre de 2010
Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0800 / 10
ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de
Información Pública No. 0321500034910

C. CAROLINA BOSQUE Presente

En relación a su solicitud de acceso a la información pública de fecha 01 de octubre del año en curso, registrada con el folio INFOMEX 0321500034910, mediante la cual solicitó:

"¿Qué porcentaje de la población total canina del D.F. son perros callejeros? En el periodo comprendido de 1999 a 2009".

Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2378/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, le informo que en el periodo comprendido de 1999 a 2009 se ha estimado un 10% de perros callejeros en el Distrito Federal.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo que establecen los artículos 53, último párrafo, 76 y 77 de la LTAIPDF, que a la letra dicen:

Artículo 53. (...)

Si la respuesta a la solicitud de información fuese ambigua o parcial, a juicio del solicitante, podrá impugnar tal decisión en los términos de esta Ley.

Artículo 76. *El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.*

Artículo 77. *Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas:*

- I. *La negativa de acceso a la información;*
- II. *La declaratoria de inexistencia de información;*
- III. *La clasificación de la información como reservada o confidencial;*
- IV. *Cuando se entregue información distinta a la solicitada o en un formato incomprensible;*
- V. *La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;*
- VI. *La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;*
- VII. *La inconformidad con las razones que originan una prórroga*
- VIII. *Contra la falta de respuesta del Ente Público obligado a su solicitud, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;*
- IX. *Contra la negativa del Ente Público a realizar la consulta directa; y*
- X. *Cuando el solicitante estime que la respuesta del ente público es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.*

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los particulares de interponer queja ante los órganos de control interno de los Entes Públicos.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Tercero, Capítulo II, artículos 76 al 92. El artículo 78 de la LTAIPDF señala los requisitos que deberá contener el recurso de revisión. A continuación se transcribe:

Artículo 78. (...)

- I. *Estar dirigido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;*

Tu salud nos mueve

• Xocongo No.225 • PB • Col. Tránsito • C.P. 06820
• Delegación Cuauhtémoc • Tel. 51 32 12 10 Ext. 1801 y 1014

OIP *Oficina de Información Pública

- II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, acompañando el documento que acredite su personalidad, y el nombre del tercero interesado, si lo hubiere;
- III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibirlas; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados;
- IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo;
- V. Señalar la fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso a que se refiere la fracción VIII del artículo 77;
- VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnada; y
- VII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia de la iniciación del trámite.
- (...)

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF), correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX.

Se notifica la presente resolución por el medio indicado por usted para recibir información y notificaciones, en términos de los artículos 3, 4, fracción IX, 26 y 51 de la LTAIPDF.

Respetuosamente me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

LIC. ALEJANDRA A. AGUIRRE SOSA
Responsable de la Oficina de Información Pública

AAAS/JPON

ANEXO 4

OIP *Oficina de Información Pública



México, D.F. 21 de septiembre de 2010
Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0736 / 10
ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de
Información Pública No. 0321500031510

**C. CAROLINA BOSQUE
Presente**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública de fecha 09 de septiembre del año en curso, registrada con el folio INFOMEX 0321500031510, mediante la cual solicitó:

*"¿Dónde se localiza el Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal?
Copia del Programa de Acciones que lleva dicho centro."*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2182/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito federal, le informo que en este Organismo no contamos con un Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención de los Animales, se cuenta con dos Centros Antirrábicos Veterinarios (CAV), el Centro Antirrábico Dr. Alfonso Angellini de la Garza el cual se localiza en la Jurisdicción Sanitaria de Coyoacán ubicado en Heroica Escuela Naval Militar S/N Col. San Francisco Culhuacán México, D.F. 5607-4658 y 5607-4093 y el Centro Antirrábico Dr. Luis Pasteur que se encuentra en la Jurisdicción Sanitaria de Gustavo A. Madero ubicado Av. 510 número 1510 Col. San Juan de Aragón Gustavo A. Madero México, D.F. 5796-4260 y 5796-3770.

Dichos Centros llevan a cabo actividades propias del Programa de Prevención y Control de la Rabia el cual podrá encontrar en nuestro portal de internet en la siguiente liga.

http://10.6.250.29/portalspdf/index.php?option=com_frontpage&Itemid=1



http://10.6.250.29/portalspdf/index.php?option=com_content&task=view&id=18&Itemid=61



http://10.6.250.29/portalspdf/index.php?option=com_content&task=view&id=19



Asimismo encontrará en archivo anexo el programa de control de la rabia.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo que establecen los artículos 53, último párrafo, 76 y 77 de la LTAIPDF, que a la letra dicen:

Artículo 53. (...)

Si la respuesta a la solicitud de información fuese ambigua o parcial, a juicio del solicitante, podrá impugnar tal decisión en los términos de esta Ley.

Artículo 76. *El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.*

Artículo 77. *Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas:*

- I. *La negativa de acceso a la información;*
- II. *La declaratoria de inexistencia de información;*
- III. *La clasificación de la información como reservada o confidencial;*

OIP *Oficina de Información Pública

- IV. Cuando se entregue información distinta a la solicitada o en un formato incomprensible;
- V. La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;
- VI. La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
- VII. La inconformidad con las razones que originan una prórroga
- VIII. Contra la falta de respuesta del Ente Público obligado a su solicitud, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;
- IX. Contra la negativa del Ente Público a realizar la consulta directa; y
- X. Cuando el solicitante estime que la respuesta del ente público es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los particulares de interponer queja ante los órganos de control interno de los Entes Públicos.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Tercero, Capítulo II, artículos 76 al 92. El artículo 78 de la LTAIPDF señala los requisitos que deberá contener el recurso de revisión. A continuación se transcribe:

Artículo 78. (...)

- I. Estar dirigido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 - II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, acompañando el documento que acredite su personalidad, y el nombre del tercero interesado, si lo hubiere;
 - III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibirlas; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados;
 - IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo;
 - V. Señalar la fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso a que se refiere la fracción VIII del artículo 77;
 - VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnada; y
 - VII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia de la iniciación del trámite.
- (...)

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF), correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX.

Se notifica la presente resolución por el medio indicado por usted para recibir información y notificaciones, en términos de los artículos 3, 4, fracción IX, 26 y 51 de la LTAIPDF.

Respetuosamente me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

LIC. ALEJANDRA A. AGUIRRE SOSA
Responsable de la Oficina de Información Pública

AAAS/JPDN

ANEXO 5



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO D.F. A 06 DE JULIO DE 2010.

SECRETARÍA TÉCNICA

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DEL
RECURSO DE REVISIÓN CON
EXPEDIENTE: RR.0655/2010**

CAROLINA BOSQUE ARLANZÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTE MEDIO FUE SEÑALADO POR USTED PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ANEXO EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.0655/2010, APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU SESIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. RECURSO QUE FUE INTERPUESTO POR USTED, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO**

C.C.P.- LIC. TEODORO ANTONIO SARRALDE MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y
DESARROLLO NORMATIVO DEL INFODF



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:
CAROLINA BOSQUE ARLANZÓN

ENTE PÚBLICO:
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.0655/2010



En México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil diez.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.0655/2010** relativo al recurso de revisión interpuesto por la C. Carolina Bosque Arlanzón en contra de la respuesta emitida por Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se formula resolución en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

I. El veintiséis de abril de dos mil diez, la C. Carolina Bosque Arlanzón interpuso ante este Instituto recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, notificada el siete de abril de dos mil diez, a través de correo electrónico, con motivo de las solicitudes de información presentadas en el sistema "INFOMEX", el diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil diez, a las cuales correspondieron los folios 0321500008610, 0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010, en las que solicitó:

En las solicitudes con folios 0321500008610 y 0321500008910, lo siguiente:

"...metas y logros de vacunación, esterilización, captura y sacrificio de perros en el periodo de 1999 a 2009, además de casos de rabia en humanos y en perros, así como el número de personas agredidas en este mismo periodo."

En las solicitudes con folios 0321500008810 y 0321500009010:

"...metas y logros de vacunación, esterilización, captura y sacrificio de perros en el periodo de 1999 a 2009, además de casos de rabia en humanos y en perros, así como el número de personas agredidas en este mismo periodo. Desglosado por delegación política."



EXPEDIENTE: RR.0655/2010



El Ente Público respondió dichas solicitudes a través del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dirigido a la hoy recurrente, mediante el cual le comunicó:

“ ...

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en base al oficio DVIE/691/2010 signado por el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, le informo que de manera adjunta encontrará desglosada la información correspondiente al período comprendido por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, ya que el Área Administrativa solo cuenta con información de estos ejercicios presupuestales. (Anexo 1)

...”

Al oficio en referencia se adjuntaron cinco relaciones en cuadros de texto con el rubro “**INFORMACIÓN SE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA**”, de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Distrito Federal, correspondientes del dos mil cinco al dos mil nueve.

En su escrito inicial la recurrente manifestó:

“ ...

El día 7 de abril de 2010 recibí Respuesta a Solicitudes de Información Pública No. 0321500008610, 0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010. Las cuales fueron dirigidas a Secretaría de Salud del Distrito Federal y a su vez a Servicio de Salud Pública.

El ente que emitió la respuesta es Servicios de Salud Pública a través de la Oficina de Información Pública

Mi inconformidad es básicamente que no se incluye el periodo de información solicitado que fue de 1999 a 2009 y solo me mandan 2005 en adelante y al preguntar directamente



EXPEDIENTE: RR.0655/2010



me refieren a la encargada de esta información la cual dice que ella no tiene más que me dirija a archivo histórico de Secretaría de Salud en donde la información es de tipo federal y no cuentan con ella ahí mismo solicitan información a Secretaria de D.F. y a través de ellos se menciona que tal vez en el archivo de concentración de Secretaría de Salud del D.F.

Me parece imposible que no sepa el organismo en donde se encuentra dicha información que no es tan antigua.

Es por eso que había retardado la inconformidad esperando darle solución en otra dependencia, debido a que no he tenido éxito acudo a ustedes para solicitar su apoyo.

...

II. El veintiocho de abril de dos mil diez, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y ordenó registrarlo con el número RR.0655/2010, así como las documentales exhibidas por la recurrente y las obtenidas del sistema "INFOMEX" en relación con la solicitud referida.

Documentales exhibidas por la recurrente

- Correo electrónico del siete de abril de dos mil diez, enviado por el Ente Público a la cuenta de la recurrente.
- Impresión del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dirigido a la hoy recurrente.
- Relación "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA" de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Distrito Federal, correspondientes del dos mil cinco al dos mil nueve.

Documentales obtenidas del sistema INFOMEX

Del folio 0321500008610



EXPEDIENTE: RR.0655/2010



- Impresión del “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” del diecisiete de marzo de dos mil diez.
- Impresión del formato “Avisos del Sistema”, “Documenta la respuesta de información vía INFOMEX”, “Confirma respuesta de información vía INFOMEX”, “Acuse de información vía INFOMEX”, “Acuse de información entrega vía INFOMEX”, “Recibe información vía INFOMEX” y “Proceso Finalizado”.
- Impresión del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por el Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud del Distrito Federal, dirigido al recurrente.
- Cinco impresiones de igual número de documentos denominados “INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA” correspondientes del dos mil cinco al dos mil nueve.

Del folio 0321500008810

- Impresión del “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, del dieciocho de marzo de dos mil diez.
- Impresión del formato “Avisos del Sistema”, “Documenta la respuesta de información vía INFOMEX”, “Confirma respuesta de información vía INFOMEX”, “Acuse de información vía INFOMEX”, “Acuse de información entrega vía INFOMEX”, “Recibe información vía INFOMEX” y “Proceso Finalizado”.
- Impresión del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por el Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud del Distrito Federal, dirigido al recurrente.
- Cinco impresiones de igual número de documentos denominados “INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA” correspondientes del dos mil cinco al dos mil nueve.

Del folio 0321500008910



- Impresión del "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública" del dieciocho de marzo de dos mil diez.
- Impresión del formato "Avisos del Sistema", "Documenta la respuesta de información vía INFOMEX", "Confirma respuesta de información vía INFOMEX", "Acuse de información vía INFOMEX", "Acuse de información entrega vía INFOMEX", "Recibe información vía INFOMEX" y "Proceso Finalizado".
- Impresión del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por el Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud del Distrito Federal, dirigido al recurrente.
- Cinco impresiones de igual número de documentos denominados "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA" correspondientes del dos mil cinco al dos mil nueve.

Del folio 0321500009010

- Impresión del "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública" del dieciocho de marzo de dos mil diez.
- Impresión del formato "Avisos del Sistema", "Documenta la respuesta de información vía INFOMEX", "Confirma respuesta de información vía INFOMEX", "Acuse de información vía INFOMEX", "Acuse de información entrega vía INFOMEX", "Recibe información vía INFOMEX" y "Proceso Finalizado".
- Impresión del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por el Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud del Distrito Federal, dirigido al recurrente.
- Cinco impresiones de igual número de documentos denominados "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA" correspondientes del dos mil cinco al dos mil nueve.

Asimismo, de conformidad con el artículo 80, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, requirió al Ente Público para que rindiera el informe de ley respecto del acto impugnado.



Dicho acuerdo fue notificado a la recurrente, a través del medio señalado para tal efecto el veintinueve de abril de dos mil diez.

III. Mediante oficio INFODF/DJDN/SS/612/2010, notificado el veintinueve de abril de dos mil diez, se requirió al Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Público el informe de ley referido en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

IV. El siete de mayo de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto copia del correo electrónico de la misma fecha, dirigido a la particular, con copia de conocimiento a este Instituto, a través del cual el Ente Público comunicó a la hoy recurrente lo siguiente:

“... ”

En alcance a la información que le fue enviada mediante oficio de referencia, con relación a sus solicitudes de acceso a la información pública, registradas con los folios INFOMEX 0321500008610, 0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010, mediante las cuales solicitó:

[Se transcribe contenido de información]

Tomando en consideración la inconformidad con la respuesta emitida, consistente en:

Mi inconformidad es básicamente que no se incluye el periodo de información solicitado que fue de 1999 a 2009 y solo me mandan 2005 en adelante y al preguntar directamente me refieren a la encargada de esta información la cual dice que ella no tiene más que me dirija a archivo histórico de secretaria de salud en donde la información es de tipo federal y no cuentan con ella ahí mismo solicitan información a secretaria de D.F. y a través de ellos se menciona que tal vez en el archivo de concentración de secretaria de salud del D.F.

Me parece imposible que no sepa el organismo en donde se encuentra dicha información que no es tan antigua.

Al respecto, con base en el oficio DVIE/1098/2010 suscrito por el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y con fundamento en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia comunico a usted que la información será proporcionada de



acuerdo con los datos que se disponen en esa Dirección, la cual encontrará en archivo adjunto consistente en 4 fojas, en las que encontrará los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud (SIS), correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, con la finalidad de atender cabalmente su solicitud.

[Se transcriben los párrafos primero y tercero del artículo 11 de la Ley de la materia]"

A dicho correo el Ente Público adjuntó la siguiente documentación:

- Copia del oficio OIP-SSPDF/0320/10, del seis de mayo de dos mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dirigido a la recurrente.
- Copia simple del documento con el rubro "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1999-2001".
- Copia simple de tres documentos con el rubro "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA" correspondientes del dos mil dos al dos mil cuatro.

V. El siete de mayo de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio OIP-SSPDF/0321/2009, (sic) del seis de mayo de dos mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal a través del cual rindió el informe de ley requerido, en donde señaló:

"...

7. Mediante oficio OIP-SSPDF/0320/10 de fecha 06 de mayo del año en curso (Anexo 3), en alcance a la información enviada inicialmente al ahora recurrente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia se comunicó a la recurrente que la información adicional será proporcionada de acuerdo con los datos que se disponen en la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, la cual consta de 4 fojas en las que se encuentran los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud (SIS) correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, con la finalidad de atender cabalmente el requerimiento de información realizado por la recurrente.



El oficio antes mencionado y archivo adjunto, fueron enviados a través del correo electrónico señalado como medio para recibir la información o notificaciones,... lo que se acredita con la impresión del acuse correspondiente (Anexo 4)

8. En consecuencia, procede el Sobreseimiento del presente Recurso, con fundamento en el Artículo 84 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que a la letra dice:

[transcripción de la fracción del artículo en referencia]

..."

A dicho oficio se adjuntó la siguiente documental:

- Copia simple del oficio OIP-SSPDF/0242/10, del seis de abril de dos mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dirigido a la recurrente.
- Copia simple de la impresión del correo electrónico del siete de abril de dos mil diez, enviado de la cuenta de correo electrónico de la Oficina de Información Pública del Ente Público a la diversa de la particular
- Copia simple del oficio OIP-SSPDF/0320/10, del seis de mayo de dos mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dirigido a la recurrente.
- Copia simple del documento con el rubro "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1999-2001".
- Copia simple de tres documentos con el rubro "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA", correspondientes del dos mil dos a dos mil cuatro.
- Copia simple de la impresión del correo electrónico, del siete de mayo de dos mil diez, enviado de la cuenta de correo electrónico de la Oficina de Información Pública del Ente Público dirigido a la diversa de la particular, mediante el cual remitió información complementaria.



VI. Mediante acuerdo del doce de mayo de dos mil diez, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentada a la Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Público con la copia de conocimiento del correo electrónico enviado a la recurrente con una respuesta complementaria. Así también, la tuvo por presentada rindiendo, en tiempo y forma, el informe de ley requerido, y admitió las documentales anexas al informe.

De igual forma, conforme con lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ordenó dar vista a la recurrente con el informe referido y sus anexos, por un plazo de cinco días hábiles, para manifestar lo que a su derecho conviniera.

Dicho acuerdo fue notificado a las partes el catorce de mayo de dos mil diez, al Ente Público mediante los estrados de este Instituto; y a la recurrente a través del correo electrónico señalado para tal fin.

VII. Mediante acuerdo del veintisiete de mayo de dos mil diez, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a la recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el informe de ley del Ente Público sin que hubiere hecho pronunciamiento alguno, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia declaró precluído su derecho para tal efecto.

Asimismo, con fundamento en los artículos 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia,



concedió un plazo de tres días comunes a las partes para manifestar por escrito sus alegatos.

Dicho acuerdo fue notificado a las partes el veintiocho de mayo de dos mil diez; al Ente Público a través de los estrados de este Instituto; y a la recurrente mediante el correo electrónico señalado para tal efecto.

VIII. El dos de junio de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio OIP-SSPDF/0382/2010, del uno de junio de dos mil diez, mediante el cual la Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Público rindió sus alegatos manifestando:

“ ...

7. Mediante oficio OIP-SSPDF/0320/10 de fecha 06 de mayo del año en curso, en alcance a la información enviada inicialmente a la ahora recurrente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia se le comunicó que la información adicional sería proporcionada de acuerdo con los datos que se disponen en la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, la cual consta de 4 fojas en las que se encuentran los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud (SIS) correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, con la finalidad de atender cabalmente el requerimiento de información realizado por la misma.

El oficio antes mencionado y archivo adjunto, fueron enviados a través del correo electrónico señalado como medio para recibir la información o notificaciones, carolinabosque@yahoo.com.mx es importante resaltar que no realizó manifestación alguna al respecto, así como tampoco desahogó la vista ordenada por ese H. Instituto con relación al informe de Ley rendido por esta Dependencia, de lo que se presume su conformidad con la información adicional recibida.

8. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 84 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tomando en consideración que esta Dependencia entregó a la solicitante la información adicional relacionada en el numeral 7 del informe de Ley y que como anexo 3 se acompañó al mismo, en virtud de lo cual, se actualiza la hipótesis prevista por la fracción IV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que señala:

“ ...”



IX. Mediante acuerdo del siete de junio de dos mil diez, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Público en tiempo y forma formulando alegatos de su parte, no así a la recurrente quien no manifestó nada al respecto, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia declaró precluido su derecho para tal efecto. Asimismo, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de haber sido substanciado conforme a derecho el presente recurso de revisión y toda vez que los medios de convicción agregados en el expediente consistieron en documentales, desahogados por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es competente para resolver el presente recurso de revisión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y XLIV, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracción IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo del presente medio de impugnación, este Instituto estudia oficiosamente las causas de improcedencia referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por tratarse de



una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en la jurisprudencia 940, publicada en la página 1538, de la segunda parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra reza:

“IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”

Analizadas las constancias integradas al expediente no se advierte que el Ente Público invocara causal de improcedencia alguna y, de igual forma, este Instituto tampoco advierte la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria.

Sin embargo, al momento de rendir el informe de ley el Ente Público solicitó el sobreseimiento del recurso con fundamento en la fracción IV, del artículo 84 de la ley de la materia, argumentando que: *“mediante oficio OIP-SSPDF/0320/10 de fecha 06 de mayo del año en curso (Anexo 3), en alcance a la información enviada inicialmente al ahora recurrente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia se comunicó a la recurrente que la información adicional será proporcionada de acuerdo con los datos que se disponen en la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, la cual consta de 4 fojas en las que se encuentran los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud (SIS) correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, con la finalidad de atender cabalmente el requerimiento de información realizado por la recurrente.”*

De acuerdo a lo anterior, se procede al estudio de la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establece:



Artículo 84. *Procede el sobreseimiento, cuando:*

...

IV. *El Ente Público cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o*

...

Del texto citado, se observa que para la actualización de la causal de sobreseimiento es necesario satisfacer tres requisitos, a saber:

- a) Que el Ente Público cumpla con el requerimiento de la solicitud.
- b) Exista constancia de notificación de la respuesta al solicitante.
- c) El Instituto haya dado vista al recurrente con la información proporcionada por el Ente Público a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior, para determinar si se actualiza la causal de sobreseimiento antes referida, resulta necesario analizar si en el caso que nos ocupa, las documentales exhibidas por el Ente Público son idóneas para demostrar que se reúnen los tres requisitos mencionados.

Ahora bien, a efecto de determinar si, con la respuesta emitida durante la substanciación del presente medio de impugnación se reúne el **primero** de los requisitos a que se refiere la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario analizar de manera conjunta lo requerido por la particular y los agravios formulados, tal como se ilustra en la siguiente tabla:



Información Solicitada	Agravios
<p>En los folios 0321500008610 y 0321500008910, solicitó:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las metas y logros en el periodo de mil novecientos noventa y nueve a dos mil nueve, sobre:<ol style="list-style-type: none">a) Vacunación de perros,b) Esterilización de perros,c) Captura de perros,d) Sacrificio de perros,e) Casos de rabia en humanos y en perros,f) Número de personas agredidas en este mismo periodo. <p>Mientras que en las solicitudes con los folios 0321500008810 y 0321500009010, se requirieron los mismos datos pero g) Desglosados por delegación política.</p>	<p><i>Mi inconformidad es básicamente que no se incluye el periodo de información solicitado que fue de 1999 a 2009 y solo me mandan 2005 en adelante y al preguntar directamente me refieren a la encargada de esta información la cual dice que ella no tiene más que me dirija a archivo histórico de Secretaría de Salud en donde la información es de tipo federal y no cuentan con ella ahí mismo solicitan información a Secretaria de D.F. y a través de ellos se menciona que tal vez en el archivo de concentración de Secretaría de Salud del D.F.</i></p> <p><i>Me parece imposible que no sepa el organismo en donde se encuentra dicha información que no es tan antigua.</i></p>

De lo anterior, lo primero que advierte este Instituto es que la particular no expresó agravios respecto de la información proporcionada por el periodo de **dos mil cinco** al **dos mil nueve**, por lo que su estudio queda fuera del análisis del cumplimiento del **primer** requisito para la actualización del sobreseimiento; lo que encuentra sustento en la siguiente Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación:



EXPEDIENTE: RR.0655/2010



No. Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna. Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca. Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Dicho lo anterior, de la tabla incorporada en líneas precedentes, se advierte que la recurrente se encuentra inconforme porque el Ente Público omitió proporcionarle la información correspondiente a los años **mil novecientos noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro**; por lo que este Instituto considera que el análisis relativo a determinar si se actualiza el **primero** de los requisitos para que opere la causal de sobreseimiento en estudio debe centrarse en verificar si después de interpuesto el presente medio de impugnación, el Ente Público proporcionó al particular la información solicitada respecto del período que va de **mil novecientos noventa y nueve al dos mil cuatro** (seis años).

De este modo, es necesario traer a colación el contenido de la respuesta complementaria contenida en el oficio OIP-SSPDF/0320/10, del seis de mayo de dos



EXPEDIENTE: RR.0655/2010



mil diez, suscrito por la Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Público, en el que se comunicó a la hoy recurrente lo siguiente:

“ ...

En alcance a la información que le fue enviada mediante oficio de referencia, con relación a sus solicitudes de acceso a la información pública, registradas con los folios INFOMEX 0321500008610, 0321500008810, 0321500008910 y 0321500009010, mediante las cuales solicitó...

*Al respecto, con base en el oficio DVIE/1098/2010 suscrito por el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y con **fundamento en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia** comunico a usted que la información **será proporcionada de acuerdo con los datos que se disponen en esa Dirección**, la cual encontrará en archivo adjunto consistente en 4 fojas, en las que encontrará los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud (SIS), correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, con la finalidad de atender cabalmente su solicitud.*

Artículo 11. Quienes generen, administren, manejen, archiven o custodien información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley...

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, **la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del Ente Público...***

Asimismo, conviene traer a colación los anexos de dicho oficio, consistentes en cuatro tablas que incorporan datos relativos al tema de la solicitud:

Cuadro estadístico de la “**INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1999-2001**”, como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1999 - 2001

DISTRITO FEDERAL	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
1999	983,454	1,043,644	6,371	6,917		65,387		61379	0	0	0	3		14790
2000	1,092,280	1,087,874	6,376	3872		36,830		38961	0	0	0	1		17,245
2001	1,076,940	1,116,319	6,461	8961		51,362		66462	0	0	0	0		16,386

FUENTE: SES 1999 - 2001

Tres cuadros estadísticos de la "INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS, CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA", correspondientes del dos mil dos al dos mil cuatro, como se ilustra enseguida:

INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2002

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADRERO	185,720	148,266	682	685		16,346		7,812	8,575	0	0	0	0	4,117

...

INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2003

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADRERO	172,347	208,210	1,280	2,189		16,979		9,240	12,799	0	0	0	0	1,200
AZCAPOTZALCO	6,937	6,648	1,280	0	762	0	946	0	0	0	0	1	740	994

...

INFORMACIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN, CAPTURA, SACRIFICIO, CASOS DE RABIA EN HUMANOS
CASOS DE RABIA EN ANIMALES Y PERSONAS AGREDIDAS POR JURISDICCIÓN SANITARIA DURANTE EL 2004

JURISDICCIÓN SANITARIA	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA		ESTERILIZACIÓN		CAPTURA		SACRIFICIO		CASOS DE RABIA EN HUMANOS		CASOS DE RABIA EN ANIMALES		PERSONAS AGREDIDAS	
	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
GUSTAVO A. MADRERO	141,488	146,122	550	2,280		11,437		14,968	14,116	0	0	0	0	3,214
AZCAPOTZALCO	36,675	36,894	203	540	797	2,897	879	2,827	0	0	0	0	749	227

...

A las documentales citadas se les otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de



aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia que a continuación se cita:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, Abril de 1996

Tesis: P. XLVII/96

Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, ya que el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Ahora bien, debe mencionarse que de la respuesta contenida en el oficio OIP-SSPDF/0320/10, del seis de mayo del dos mil diez, se advierte que el Ente Público manifestó a la particular que conforme al artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, entregaba la información “...**de acuerdo con los datos que disponen...**” en la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, consistentes en



cuatro fojas relativas a los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud, correspondientes a los años **mil novecientos noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro.**

De dichas manifestaciones se desprende que el Ente Público manifestó entregar la información en el estado que obra en una de sus unidades administrativas, o dicho de otro modo, en el estado que obra en sus archivos; respuesta que el Ente Público sustenta en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual exime a los entes públicos de procesar y digitalizar información para atender una solicitud de información.

Bajo tal premisa, y teniendo en cuenta que en términos del artículo 2, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los entes de la Administración Pública (entre los que se encuentra Servicios de Salud Pública del Distrito Federal) deben entregar la información solicitada en el **estado físico y de contenido** en que se encuentre, salvo lo que determine la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables, se procede a analizar la información proporcionada a través de las cuatro fojas relativas a los reportes emitidos por el Sistema de Información en Salud, a fin de verificar si la misma cumple con el requerimiento de la solicitud.

Se tiene que la primera de las tablas corresponde a los años **mil novecientos noventa y nueve, dos mil y dos mil uno** (tres años) se refiere a las **metas y logros**, pero no conforme al desglose requerido por la particular, por las siguientes consideraciones:

El título de la tabla en estudio se refiere a **caninos y felinos**, cuando el particular requirió información de **perros**; asimismo, en el primer rubro se señala que los datos corresponden al "*Distrito Federal*," cuando la particular solicitó un desglose por



Delegación; el segundo rubro cumple en parte, porque si bien no trae el desglose por Delegación, sí se refiere específicamente a metas y logros de "*Vacunación antirrábica canina*"; el tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo rubros, no cumplen con el desglose requerido, porque solo hacen referencia a "*Esterilización*", "*Captura*", "*Sacrificio*", "*Casos de rabia en animales*" y "*Personas agredidas*", entendiéndose que se incluyen datos tanto de **caninos** como de **felinos**, y no solo de perros, como lo requirió la particular; y finalmente se concluye que el sexto rubro cumple parcialmente, porque de manera expresa proporciona las metas y los logros de "*Casos de rabia en humanos*", aunque no se encuentra desglosada por Delegación.

Analizada la primera tabla, se procede a analizar de manera conjunta las tres tablas restantes (**dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro**), por contener la misma estructura y rubros de información.

De las tablas en comento, se advierte que se refieren a las **metas y logros** y se **desglosa por Delegación**, cumpliéndose en sus extremos el rubro relativo a la "*Vacunación antirrábica canina*" y el de "*Casos de rabia en humanos*" por existir referencias específicas. No obstante, al tratarse de datos relativos a **caninos y felinos**, no se cumple con los restantes rubros, pues el tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo rubros, solo hacen referencia a "*Esterilización*", "*Captura*", "*Sacrificio*", "*Casos de rabia en animales*" y "*Personas agredidas*", entendiéndose que se incluyen datos tanto de **caninos** como de **felinos**, y no solo de perros, como lo requirió la particular.

De acuerdo al anterior análisis, se tiene que el Ente Público proporcionó información consistente en metas y logros en los temas del interés de la solicitante, aunque sin cubrir las expectativas en cuanto a la totalidad del desglose solicitado, argumentando que se trata de los datos con que cuenta.



Este Instituto, a fin de garantizar el efectivo acceso a la información pública de la recurrente, procedió a analizar las atribuciones del Ente Público, concretamente las atribuciones de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, a fin de determinar si se encuentra obligada a detentar la información con el grado de desglose requerido en la solicitud.

En este sentido, del análisis de las atribuciones de la referida unidad administrativa, previstas en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, si bien se encontró que cuenta con atribuciones para sistematizar un banco de información de vigilancia epidemiológica del Distrito Federal, confiable y oportuno, así como alimentar el sistema de información en salud y dirigir la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y de los Sistemas Especiales de Información en Salud, de dichas atribuciones no se puede desprender elemento alguno que permita a este Instituto concluir que deba contar con la información de acuerdo al grado e desglose requerido por la particular.

Asimismo, se procedió a la revisión del manual Administrativo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, encontrándose que a la Subdirección de Sistemas Especiales de Vigilancia Epidemiológica y a la Subdirección de Enfermedades Inmunoprevenibles, adscritas a la referida Dirección, les corresponde (a la segunda) mantener actualizados los sistemas rutinarios y especiales de información para la vigilancia epidemiológica; asegurar que la información, en materia de vigilancia epidemiológica, recabada en las unidades aplicativas, así como en las instituciones del Sector Salud, sea veraz y oportuna de acuerdo a la normatividad establecida; recopilar, concentrar, procesar y emitir reportes de información relativa a los Sistemas de vigilancia epidemiológica, para apoyar la toma de decisiones de protección a la



población, y (a la primera) planear, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de las Semanas Nacionales de vacunación Antirrábica Canina en el Distrito Federal, pero de igual modo, no se encontraron elementos que nos lleven a concluir que deba contar con la información conforme al grado de desglose que interesa a la solicitante.

Asimismo, este Instituto se abocó a revisar la página de Internet del Ente Público sin localizar medio de convicción del que se desprenda que el Ente Público cuente con la información solicitada con el grado de desagregación solicitado.

En tales condiciones, se concluye que al emitir la respuesta complementaria el Ente Público actuó en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 2 segundo párrafo de su Reglamento aplicable a la Administración Pública del Distrito Federal, dispositivos conforme a los cuales los entes públicos deben entregar la información que detentan en el estado físico y de contenido en que obre en sus archivos, sin encontrarse obligados a realizar algún tipo de procesamiento, salvo que alguna normatividad se los exija, lo que en el caso concreto no ocurre.

Por los motivos expuestos, este Instituto determina que la respuesta complementaria emitida por el Ente Público, atendió debidamente el requerimiento de la particular al proporcionar la información faltante en medio electrónico y en el estado en que obra en sus archivos y, en consecuencia, se reúne el **primero** de los requisitos para que opere la causal de sobreseimiento en estudio.

En análisis del cumplimiento del **segundo** requisito referido, se procede al estudio de la constancia de notificación exhibida por el Ente Público, consistente en la impresión del correo electrónico del siete de mayo de dos mil diez (visible a foja ochenta y siete del expediente) enviado desde la cuenta de correo electrónico de la Responsable de la



Oficina de Información Pública del Ente Público a la diversa señalada por la recurrente en sus solicitudes de información.

A la documental de referencia, se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 373 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia citada con antelación, cuyo rubro es el siguiente: ***“PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).”***

En estos términos, la documental exhibida es el medio idóneo para acreditar fehacientemente la notificación de la respuesta complementaria en fecha posterior a la presentación de este medio de impugnación, esto es, el siete de mayo de dos mil diez. En consecuencia, se tiene por satisfecho el **segundo** de los requisitos exigidos por la fracción IV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para el sobreseimiento del recurso.

Finalmente, el **tercer** requisito establecido en el artículo en comento también se cumple, toda vez que la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dio vista a la recurrente con la respuesta exhibida por el Ente Público mediante acuerdo del doce de mayo de dos mil diez, notificado el catorce de mayo de dos mil diez, a través del correo electrónico señalado para tal efecto, sin que hubiera realizado manifestación alguna.

Por todo lo expuesto, tenemos que durante la substanciación el Ente Público mediante el oficio OIP-SSPDF/0320/10, del seis de mayo de dos mil diez, satisfizo el derecho de acceso a la información pública de la recurrente, al proporcionar la información



solicitada en el estado en que obraba en sus archivos y en la modalidad requerida cumpliendo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto, se consideran satisfechos los tres requisitos exigidos por la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en consecuencia, con fundamento en el artículo 82, fracción I del mismo ordenamiento legal, resulta conforme a derecho **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por los anteriores argumentos y fundamentos legales, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa a la recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio a Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñí, Areli Cano Guadiana, Salvador Guerrero Chiprés y Agustín Millán Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de junio de dos mil diez, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**

**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**

**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**

**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

ANEXO 6

OIP *Oficina de Información Pública



México, D.F. 24 de septiembre de 2010
Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0754 / 10
ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de
Información Pública No. 0321500031410

C. CAROLINA BOSQUE Presente

En relación a su solicitud de acceso a la información pública de fecha 09 de septiembre del año en curso, registrada con el folio INFOMEX 0321500031410, mediante la cual solicitó:

*"¿Cuáles son las acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a niños, jóvenes y población en general que promueven una cultura de protección y buen trato a los animales?
¿Cuánta es la calendarización de dichas acciones en este año?"*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2183/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito federal, le informo que a partir de este año se ha implementado el proyecto de "Una Ciudad Limpia", el objetivo de dicho programa es concientizar a la ciudadanía para una buena cultura de limpieza y se les exhorta a recoger el excremento de sus animales en parques y jardines.

Este programa es itinerante y se está llevando a cabo todos los miércoles en distintos parques y jardines de cada una de las delegaciones, llevando a un parque de cada delegación un quirófano para la esterilización de perros y gatos.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo que establecen los artículos 53, último párrafo, 76 y 77 de la LTAIPDF, que a la letra dicen:

Artículo 53. (...)

Si la respuesta a la solicitud de información fuese ambigua o parcial, a juicio del solicitante, podrá impugnar tal decisión en los términos de esta Ley.

Artículo 76. *El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.*

Artículo 77. *Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas:*

- I. *La negativa de acceso a la información;*
- II. *La declaratoria de inexistencia de información;*
- III. *La clasificación de la información como reservada o confidencial;*
- IV. *Cuando se entregue información distinta a la solicitada o en un formato incomprensible;*
- V. *La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;*
- VI. *La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;*
- VII. *La inconformidad con las razones que originan una prórroga*
- VIII. *Contra la falta de respuesta del Ente Público obligado a su solicitud, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;*
- IX. *Contra la negativa del Ente Público a realizar la consulta directa; y*
- X. *Cuando el solicitante estime que la respuesta del ente público es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.*

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los particulares de interponer queja

Tu salud nos mueve

• Xocongo No.225 • PB • Col. Tránsito • C.P. 06820
• Delegación Cuauhtémoc • Tel. 51 32 12 10 Ext. 1801 y 1014

OIP *Oficina de Información Pública

ante los órganos de control interno de los Entes Públicos.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Tercero, Capítulo II, artículos 76 al 92. El artículo 78 de la LTAIPDF señala los requisitos que deberá contener el recurso de revisión. A continuación se transcribe:

Artículo 78. (...)

- I. Estar dirigido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 - II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, acompañando el documento que acredite su personalidad, y el nombre del tercero interesado, si lo hubiere;
 - III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibirlas; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados;
 - IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo;
 - V. Señalar la fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso a que se refiere la fracción VIII del artículo 77;
 - VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnada; y
 - VII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia de la iniciación del trámite.
- (...)

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF), correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX.

Se notifica la presente resolución por el medio indicado por usted para recibir información y notificaciones, en términos de los artículos 3, 4, fracción IX, 26 y 51 de la LTAIPDF.

Respetuosamente me reitero a sus órdenes.

Atentamente

LIC. ALEJANDRA A. AGUIRRE SOSA
Responsable de la Oficina de Información Pública

AAAS/JPON

ANEXO 7

“2008-2010

Bicentenario de la Independencia y Centenario

de la Revolución, en la Ciudad de México”

México, D.F. a 10 de septiembre de 2010

Número de Folio Único: 0105500041410

Asunto: RESPUESTA

C. CAROLINA BOSQUE

P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información pública realizada a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través del sistema INFOMEX, de fecha 1 de septiembre del año en curso, con número de folio único que emite INFOMEX, **0105500041410**, mediante la cual solicita se le informe respecto a:

“ ¿ Cuáles son las acciones pedagógicas y programas destinados a niños, jóvenes y población en general que promueven una cultura de protección y buen trato a los animales? ¿Cuál es la calendarización de dichas acciones en este año? ”

La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de su Oficina de Información Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 46, 51 primer párrafo y 58 fracciones I, IV, VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emite la siguiente respuesta:

Le informo que los programas específicos, acciones y políticas para difundir la cultura y las conductas del buen trato y respeto a los animales a cargo de esta Secretaría, se encuentran en proceso de elaboración. No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 1, fracción VII de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, los programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales son implementados por el Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y los 16 Órganos Políticos del Distrito Federal.

Finalmente, no omito mencionarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), usted podrá interponer dentro de un término de 15 días hábiles siguientes al día en que surta efectos la presente notificación, el recurso de revisión correspondiente ante el Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal.

Lo anterior se le notifica por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

Con la finalidad de aclarar cualquier duda, favor de comunicarse a la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a los teléfono 55464462 ext. 1017 o al correo electrónico: oi-p-se@educacion.df.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Av. Chapultepec No. 49, Planta Baja; Col. Centro; Del. Cuauhtémoc; C.P. 06040 Tel. 55 46 44 62 Ext.1017

ANEXO 8

Estimada Carolina:

En relación con la solicitud de información con número de folio 0112000075410 recibida por esta Oficina de Información Pública, en la que requiere diversa información relativa a “¿Cuáles son las acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a niños, jóvenes y población en general que promueven una cultura de protección y buen trato a los animales? ¿Cuál es la calendarización de dichas acciones en este año?”, sobre el particular se informa lo siguiente:

En la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre se promueve mediante acciones educativas y recreativas una cultura de preservación y conservación orientada a fomentar la comprensión de la problemática ambiental y a desarrollar conocimientos, actitudes, habilidades y valores, para participar responsablemente en el mejoramiento de la calidad de vida en la Ciudad de México.

Los Programas que llevamos a cabo son:

PROGRAMA ¡ZOORPRENDETE Y APRENDE!

1) Recorridos Educativos

2) Zoo-Pláticas.- se apoyan en otras actividades complementarias como son: **Talleres** dirigidos a niños y jóvenes,

Ludoteca, dirigidos a niños y jóvenes , a través del juego se comunica y se difunde el tema ambiental del trimestre y **Videos**, dirigidos a todo tipo de público y de todas las edades, los videos exhibidos están relacionados con el tema del trimestre.

3) Exposiciones temáticas

PROGRAMA ¡AZOOMATE A LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO!

¿Cuál es la calendarización de dichas acciones en este año?

Cada 3 meses se organizan y programan las diferentes actividades de todo el año.

Las actividades educativas se realizan en los tres zoológicos los días viernes, sábado y domingo y en vacaciones de martes a jueves.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente.

Francisco J. Fuentes Armenta. Encargado de la Oficina de Información Pública

Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

ANEXO 9

OIP *Oficina de Información Pública



México, D.F. 01 de octubre de 2010
Oficio No. OIP-SSPDF0 / 0781 / 10
ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de
Información Pública No. 0321500032810

C. CAROLINA BOSQUE Presente

En relación a su solicitud de acceso a la información pública de fecha 20 de septiembre del año en curso, registrada con el folio INFOMEX 0321500032810, mediante la cual solicitó:

"Metas y logros de:

- 1.- Campañas de promoción al cuidado responsable de mascotas.*
 - 2.- Pláticas de cuidado de mascotas*
 - 3.- Visitas a unidades territoriales para concientización de problemas de salud pública.*
- Todo lo anterior en el Distrito Federal, desglosado por delegación del periodo 1999-2009."*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 11 párrafo tercero y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con base en el oficio DVIE/2239/2010, suscrito por el Dr. César Sandoval Cázares, Encargado del Despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública del Distrito federal, le informo que a partir de este año se ha implementado el proyecto de "Una Ciudad Limpia", el objetivo de dicho programa es concientizar a la ciudadanía para una buena cultura de limpieza y se les exhorta a recoger el excremento de sus animales en parques y jardines.

El personal de Salud imparte pláticas en los Centros de Salud sobre esterilización y vacunación antirrábica canina y felina, se tienen datos a partir de este año de enero a julio.

JURISDICCIÓN SANITARIA	PLÁTICAS
• GUSTAVO A. MADERO	• 144
• AZCAPOTZALCO	• 98
• IZTACALCO	• 186
• COYOACÁN	• 100
• ÁLVARO OBREGÓN	• 57
• MAGDALENA CONTRERAS	• 25
• CUAJIMALPA	• 87
• TLALPAN	• 194
• IZTAPALAPA	• 740
• XOCHIMILCO	• 228
• MILPA ALTA	• 274
• TLAHUAC	• 157

OIP *Oficina de Información Pública

• MIGUEL HIDALGO	• 109
• BENITO JUÁREZ	• 24
• CUAUHTÉMOC	• 56
• VENUSTIANO CARRANZA	• 157
TOTAL	2,636

El programa es itinerante y se está llevando a cabo todos los miércoles en distintos parques y jardines de cada una de las delegaciones, llevando a un parque de cada delegación un quirófano para la esterilización de perros y gatos.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo que establecen los artículos 53, último párrafo, 76 y 77 de la LTAIPDF, que a la letra dicen:

Artículo 53. (...)

Si la respuesta a la solicitud de información fuese ambigua o parcial, a juicio del solicitante, podrá impugnar tal decisión en los términos de esta Ley.

Artículo 76. El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.

Artículo 77. Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. La negativa de acceso a la información;
- II. La declaratoria de inexistencia de información;
- III. La clasificación de la información como reservada o confidencial;
- IV. Cuando se entregue información distinta a la solicitada o en un formato incomprensible;
- V. La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;
- VI. La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
- VII. La inconformidad con las razones que originan una prórroga
- VIII. Contra la falta de respuesta del Ente Público obligado a su solicitud, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;
- IX. Contra la negativa del Ente Público a realizar la consulta directa; y
- X. Cuando el solicitante estime que la respuesta del ente público es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los particulares de interponer queja ante los órganos de control interno de los Entes Públicos.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Tercero, Capítulo II, artículos 76 al 92. El artículo 78 de la LTAIPDF señala los requisitos que deberá contener el recurso de revisión. A continuación se transcribe:

Artículo 78. (...)

- I. Estar dirigido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- II. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, acompañando el documento que acredite su personalidad, y el nombre del tercero interesado, si lo hubiere;
- III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y en su caso, a quien en su nombre autorice para oír y recibirlas; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se harán por estrados;
- IV. Precisar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo;
- V. Señalar la fecha en que se le notificó el acto o resolución que impugna, excepto en el caso a que se refiere la fracción VIII del artículo 77;

Tu salud nos mueve

- Xocongo No.225 • PB • Col. Tránsito • C.P. 06820
• Delegación Cuauhtémoc • Tel. 51 32 12 10 Ext. 1801 y 1014

OIP *Oficina de Información Pública

- VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, los agravios que le cause el acto o resolución impugnada; y
- VII. Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia de la iniciación del trámite.
- (...)

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico INFOMEX, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF), correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEX.

Se notifica la presente resolución por el medio indicado por usted para recibir información y notificaciones, en términos de los artículos 3, 4, fracción IX, 26 y 51 de la LTAIPDF.

Respetuosamente me reitero a sus órdenes.

Atentamente

LIC. ALEJANDRA A. AGUIRRE SOSA
Responsable de la Oficina de Información Pública

AAAS/JPON

ANEXO 10



Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
 Dirección de Vigilancia e Inteligencia
 Epidemiológica

“2008-2010”.

**Bicentenario de la Independencia y Centenario
 de la Revolución, en la Ciudad de México”.**

Oficio No. DVIE/ 0040 /2009

ASUNTO: Información sobre población total
 de perros en el Distrito Federal.

México, D.F., 14 de enero del 2009.

P. MVZ CAROLINA BOSQUE ARLANZÓN

En relación con su documento s/n, en donde solicita información de la “Población total de perros en el Distrito Federal” durante los años 2005, 2006 y 2007, información que se utilizará para un trabajo de perros en México, le comento que la población calculada es en base a la población humana con un indicador de 6.9 personas por animal como se indica a continuación:

2005	2006	2007
1,116,153	1,082,881	1,098,984

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
 EL DIRECTOR DE VIGILANCIA E
 INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA**

DR. JOSÉ JESÚS TRÚJILLO GUTIÉRREZ

C.c.p. Dr. Ignacio Villaseñor Ruiz.- Director Ejecutivo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

SCR/CR

OF. DE PARTES-001432

Tu salud nos mueve



• Xocongo No.225 • 5°. Piso • Col. Tránsito • C.P. 06820
 • Delegación Cuauhtémoc • Tel. 51 32 12 02 Fax 51 32 12 46

